



Ministerio de Economía

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
23 ENE 2025

ME-DF-P-039-2025/JH-ah
Guatemala, 20 de enero de 2025

RECIBIDO
22 ENE 2025

Firma: [Signature] Hora: 14:07
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

69801
CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO
RECIBIDO
22 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 14:28

RECIBIDO
23 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 14:28

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Estimada Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTER, con el objeto de ceder espacio presupuestario de gastos de funcionamiento, para dar cumplimiento al Artículo 129 numeral II inciso c) del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Adjunto sírvase encontrar los MEMORÁNDUM OPPC/PCG-001-2025/SG, OPPC/PCG-002-2025/SG/hc, OPPC/PCG-003-2025/SG, OPPC/PCG-004-2025/SG/hc, OPPC/PCG-006-2025/SG/hc, todos del 16 de enero de 2025 planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el de Modificación Física **CO2F Número 3** y la Resolución **000032** del 16 de enero de 2025.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA
RECEPCIÓN

RECIBIDO
23 ENE 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SEGEPLAN
RECEPCIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2025
HORA: 14:56 NOMBRE: Karla

[Signature]
M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

FIRMA: [Signature] HORA: [Signature]

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah
Lic. Nery Abillo Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101-102-103-104-105-107
8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt f X [Icons] www.mineco.gob.gt

RM | Registro MERCANTIL
RECIBIDO
23 ENE 2025
DEPARTAMENTO FINANCIERO
HORA: 14:46 FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Recepción
RECIBIDO
23 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 14:30



Ministerio de
Economía

28

ME-DF-P-039-2025/JH-ah
Guatemala, 20 de enero de 2025

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho



Firma: _____ Hora: 14:00

Estimada Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTER, con el objeto de ceder espacio presupuestario de gastos de funcionamiento, para dar cumplimiento al Artículo 129 numeral II inciso c) del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Adjunto sírvase encontrar los MEMORÁNDUM OPPC/PCG-001-2025/SG, OPPC/PCG-002-2025/SG/hc, OPPC/PCG-003-2025/SG, OPPC/PCG-004-2025/SG/hc, OPPC/PCG-006-2025/SG/hc, todos del 16 de enero de 2025, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el de Modificación Física **CO2F Número 3** y la Resolución **000032** del 16 de enero de 2025.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah
Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 101-102-103-104-105-107

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X Instagram www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

VAG
27

RESOLUCIÓN No. 000032

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Guatemala, 16 ENE 2025

ASUNTO: Las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 103 Registro de la Propiedad Intelectual, 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, solicita Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTER, de gastos de funcionamiento para dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación de metas físicas siguiente:

CONSIDERANDO: Que es función de la Ministra de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad Institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **CONSIDERANDO:** Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los MEMORÁNDUM OPPC/PCG-001-2025/SG/hc, OPPC/PCG-002-2025/SG/hc, OPPC/PCG-003-2025/SG/hc, OPPC/PCG-004-2025/SG/hc, OPPC/PCG-006-2025/SG/hc, todos del 16 de enero de 2025,





Ministerio de
Economía

000032

14324

2025, y la documentación de soporte de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 103 Registro de la Propiedad Intelectual, 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2025, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en Artículo 5, literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **POR TANTO:** En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 154, 171 literal b) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 32 numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 7 literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, y con base en lo que determina el Artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco y Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **RESUELVE: I.** Aprobar la modificación de metas físicas de productos y subproductos y acciones planificadas por las actividades que conforman las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 103 Registro de la Propiedad Intelectual, 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y 107



7
D



Ministerio de
Economía

000032

[Handwritten signature]

Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración y los comprobantes de modificación física forma **CO2F números 2, 2, 2, 2 y 3** todos del 16 de enero de 2025, de acuerdo al Artículo 5, literal a) y b) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **II.** Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F 3** del 16 de enero de 2025 a nivel de entidad del Sistema de Contabilidad Integrada (SicoIn). **III.** Se aprueba la presente Resolución Ministerial con base a lo aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector a través de un Acuerdo Gubernativo. **IV.** Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 103 Registro de la Propiedad Intelectual, 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración del Ministerio de Economía. **V.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]

Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración
y Comercio Exterior



[Handwritten signature]
Gabriela García
Ministra de Economía


SICOMWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA COE

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:	16 01 2025			No. COMPROBANTE:	3
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldo:	Clase Documento:	No. Doc. Respaldo:	Fecha Respaldo:	Clase Modificación:
RESOLUCIONES	RESOLUCIÓN DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

META DETERMINADA

Pg.	Sp.	Py.	Act.	Obr.	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	2	0	1	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas.	-166.00	2303
12	0	0	2	0	3	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y	-166.00	2303
13	0	0	2	0	3	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales	-5.00	2303
13	0	0	2	0	1	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio	-5.00	2303
11	0	0	3	0	8	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad in	-5,000.00	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes c	-5,000.00	2202
14	0	0	4	0	7	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servic	-167.00	2305
14	0	0	1	0	9	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios	-4.00	2303
14	0	0	4	0	1	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técni	-13,825.00	2202
14	0	0	4	0	4	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel	-13,825.00	2202
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	-49,778.00	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes c	-49,778.00	2202

META INGRESADAS

Pg.	Sp.	Py.	Act.	Obr.	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

M.A. Jalma Benítez Hernández Portas
 Coordinador General de Presupuestos
 Dirección General de Economía

DESCRIPCIÓN de Economía

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Firma]
 FIRMA SOLICITADO
 Lic. Carlos Andrés Rodríguez Méza

Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Firma]
 FIRMA APROBADA
 Director José Roberto Quiñón

Viceministro de Integración
 y Comercio Exterior



Fecha
 16 01 2025

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2025

EJERCICIO FISCAL 2025

Guatemala, 24 ENE 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

lmsf

HAGO/FEP/cjvb

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, **c) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional. Para viabilizar los requerimientos, distintas Entidades ceden los espacios presupuestarios correspondientes en apego a lo preceptuado en el Decreto precitado. En consecuencia, al tenor de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 1010 del 23 ENE 2025, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 009-2025 del 23 ENE. 2025 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúan los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

7
Lops.
f.

2
dnl



jm

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación del Presupuesto General de Egresos. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>3,831,100,000</u>	<u>3,831,100,000</u>
10	Ministerio de la Defensa Nacional		41		400,000,000
12	Ministerio de Educación	21		120,000,000	
3	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		500,000,000	
3	Ministerio de Economía	41		250,000,000	
4	Ministerio de Economía	41		47,000,000	
7	Ministerio de Economía	31		16,320,000	
		41		86,680,000	
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41		400,000,000	
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		100,000,000	
		41		530,000,000	
2	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		200,000,000	
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		250,000,000	
4	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		10,250,000	
		41		979,750,000	
11	Ministerio de Cultura y Deportes	31		2,000,000	
		41		23,000,000	
9	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	41		46,100,000	
11	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	41		170,000,000	

688

f.

3 días



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
19	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		41		25,000,000
21	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11 41		5,000,000 20,000,000
24	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)		41		15,000,000
25	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)		11		5,000,000
26	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)		41		20,000,000
27	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)		41		25,000,000
9	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		12		3,316,100,000
2	Ministerio de Desarrollo Social	41		100,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
41 Colocaciones internas

hps

f.

4 de abril



Handwritten signature.

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,831,100,000</u>	<u>3,831,100,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>400,000,000</u>
Funcionamiento		196,998,800
<i>Componente de inversión:</i>		<u>203,001,200</u>
Inversión Física		203,001,200
Ministerio de Educación	<u>120,000,000</u>	
Funcionamiento	120,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>500,000,000</u>	
Funcionamiento	500,000,000	
Ministerio de Economía	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	103,000,000	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>297,000,000</u>	
Inversión Financiera	297,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	400,000,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,070,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>2,070,000,000</u>	
Inversión Física	1,970,000,000	
Transferencias de Capital	100,000,000	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>25,000,000</u>	
Funcionamiento	25,000,000	
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>216,100,000</u>	<u>115,000,000</u>
Funcionamiento	216,100,000	115,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>3,316,100,000</u>
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>3,316,100,000</u>
Transferencias de Capital		3,316,100,000
Ministerio de Desarrollo Social	<u>100,000,000</u>	
Funcionamiento	100,000,000	

649

f.

S del



Handwritten signature

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Disposiciones para la asignación extraordinaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número 36-2024, Artículo 126, se deben atender las siguientes disposiciones:

- a) Las asignaciones aprobadas en el Artículo citado financiarán proyectos que forman capital fijo. Las normas SNIP establecen que este tipo de proyectos "...genera, modifica, aumenta o amplía bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes, etc."
- b) En atención al penúltimo párrafo del Artículo en referencia, la distribución y asignación de recursos debe responder necesidades de la comunidad, por lo tanto, los proyectos deberán ser conocidos priorizados y aprobados en los niveles de Consejos Comunitarios de Desarrollo, Consejos Municipales de Desarrollo y Consejos Departamentales de Desarrollo, atendiendo las disposiciones técnicas y legales que le fueran aplicables.
- c) Cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información de sus respectivos proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), debiendo obtener al menos estado "pendiente", para gestionar la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que distribuirá las asignaciones conforme lo requerido por cada CODEDE. Para estos efectos, el expediente deberá contener lo siguiente:
 - Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, conteniendo dos firmas registradas, siendo primordial la firma del presidente de CODEDE.
 - Resolución emitida y aprobada por CODEDE.
 - Reporte donde se identifique el detalle de los registros efectuados en el Sistema Informático de Gestión (SIGES).
- d) Para la gestión de los proyectos se utilizará la plataforma informática SINIP y sus respectivas normativas asimismo, se utilizarán el Sistema Electrónico para la Administración de Procesos de Proyectos de Consejos de Desarrollo (SIPROCODE), el Sistema de Control de Desembolsos y Transferencias (CODET) y el Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo atender las disposiciones establecidas en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45 Bis. El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado "aprobado" en el SINIP.
- e) Conforme sus competencias, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, brindará apoyo y dará seguimiento a los procesos de los Consejos Departamentales de Desarrollo para la gestión de los proyectos correspondientes.





Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Tipologías para uso de la asignación extraordinaria para los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos aprobados mediante el Decreto Número 36-2024, Artículo 126, se pueden invertir en una o varias tipologías debiendo observar lo siguiente:

a) Tipología educación comprende:

- Escuela preprimaria.
- Escuela preprimaria bilingüe.
- Escuela primaria.
- Escuela primaria bilingüe.
- Instituto básico.
- Instituto de telesecundaria.
- Instituto diversificado.
- Instituto experimental.
- Instituto tecnológico.
- Infraestructura para Bibliotecas escolares.

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Educación.

b) Tipología salud comprende:

- Puestos de salud.
- Centros de salud.
- Ampliación o mejoramiento de hospitales existentes.
- Centro Comunitario de Salud.
- Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI).

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

c) Tipología agua comprende la introducción y distribución de servicios de agua potable:

- Sistemas de agua potable.
- Perforación y equipamiento de pozos.
- Tanques de almacenamiento/captación de agua.
- Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración).

Para esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberán adjuntar los convenios o compromisos

hps.





Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector los que serán parte de los anexos del documento de proyecto.

d) Gestión de desechos:

- Incluye la infraestructura para: recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.
- Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis.
- El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales brindará el acompañamiento y asesoría en el marco de la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos a lo relacionado con esta tipología de proyectos.

e) Tipología drenajes y saneamiento comprende:

- Sistemas de alcantarillado sanitario.
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales (plantas de tratamiento).
- Sistemas de aguas pluviales.

En esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan, ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

f) Infraestructura de fomento a la producción:

- Beneficios.
- Invernaderos.
- Obras de captación, almacenamiento y conducción de agua para riego.
- Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas.
- Centros de acopio y equipamiento para procesamientos de productos apícolas.
- Centros de acopio y/o de agro industrialización.

Estos proyectos deberán atender los lineamientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. En la

→
hoy

f.

S. C. A.



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

formulación de este tipo de proyectos deberán considerarse los aspectos que permitan determinar la autosostenibilidad de cada uno de ellos.

g) Tipología de infraestructura vial urbana comprende:

- Calles en áreas urbanas.
- Puente peatonal urbano.
- Puente vehicular urbano.

Siempre y cuando no se encuentre inventariado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Para la gestión de este tipo de proyectos, aplicarán los requisitos de tipologías similares.

Los proyectos indicados en el presente inciso, deberán atender la priorización territorial, así como los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según corresponda.

h) Tipología de infraestructura vial rural comprende:

- Caminos rurales.
- Calles en área rural.
- Puente peatonal.
- Puente vehicular.
- Muros de contención.
- Gaviones.
- Revestimientos de talud.
- Infraestructura para formación superior pública.
- Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Para los proyectos de caminos rurales, calles en área rural, puente peatonal, puente vehicular, muros de contención y gaviones, se deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para la Infraestructura de la formación superior, la normativa que establezca la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas, lo que establezca la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso.

Los proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 30 Bis. Previendo la temporalidad de la ejecución, los proyectos podrán programarse como proyectos multianuales si así se considera pertinente en la planificación de los mismos.

2

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

48

Hoja Número 10 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4. Vigencia de Operaciones Presupuestarias. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Kiri Thomas Alonzo Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas

Henry David Saenz Ramon
Ministro de Defensa Nacional

Miriam Cajarín Roque
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración y Comercio Exterior
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Mayor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



2 f. 10 cil

Hoja Número 11 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

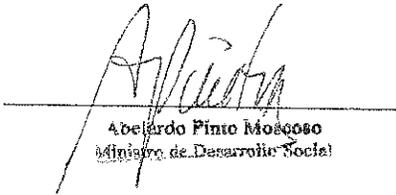
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



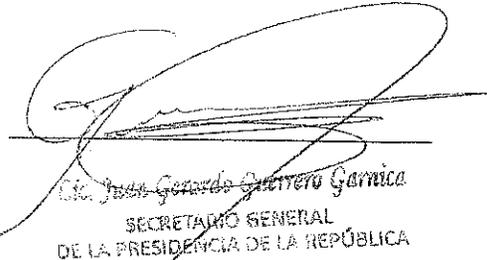
Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



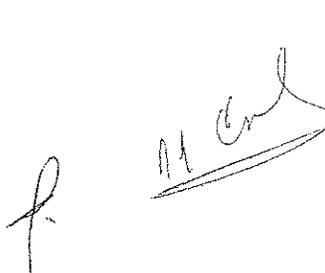
Lily del Carmen Anzures
Ministra de Cultura y Deportes



Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social



Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



9
11/2



DICTAMEN NÚMERO: 016 FECHA: 23 ENE 2025

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000), CON DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LO CUAL DISTINTAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, ARTÍCULO 129.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio UDAF-047-2025/MABR/macp	15/01/2025	2025-3975	16/01/2025
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio No. DS-0065-2025/APM/hx	15/01/2025	2025-4056	16/01/2025
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio No. UDAF-095-2025/AACC/jpcm	15/01/2025	2025-4106	16/01/2025
Ministerio de Educación	Oficio No. DAFI-DP-172-2025	15/01/2025	2025-4239	16/01/2025
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	Oficio No. DE-053-2025/COPADEF/CFAG/MMED/lm	16/01/2025	2025-4489	16/01/2025
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Referencia. Oficio DM-0119-2025/AF	16/01/2025	2025-4526	17/01/2025
Ministerio de Economía	ME-DF-P-026-2025/JH-ah	16/01/2025	2025-4809	17/01/2025
	ME-DF-P-025-2025/JH-ah	16/01/2025	2025-4812	17/01/2025
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM/MCRC/VAF/UDAF No. 124-2025	17/01/2025	2025-4845	17/01/2025
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio No. DAF 0081-2024/EDCL/rca	18/01/2025	2025-4934	20/01/2025
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio No. DF-DAF-0413-2025	20/01/2025	2025-5218	20/01/2025
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-073-2025/VHGM/BV/LVN	22/01/2025	2025-5694	22/01/2025



Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Secretaría General de la Presidencia de la República	Oficio SGPR-DEF-57-2025/rdgj	22/01/2025	2025-5812	22/01/2025
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	OF-DAF-AMSA-083-2025/mahm	22/01/2025	2025-5880	22/01/2025
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	Oficio: 47-2025./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc	22/01/2025	2025-5886	22/01/2025
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-120-2,025	22/01/2025	2025-5898	22/01/2025
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	OF.SOSEP-DF-P-0157-2025/VRPV	22/01/2025	2025-5934	22/01/2025
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-NEF-0000008-HDSR-jejr-053-2025	22/01/2025	2025-5967	23/01/2025

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.
2. Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) a través del Oficio Número UDAF-047-2025/MABR/macrc del 15 de enero de 2025, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q46,100,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de espacios que no comprometen la planificación de ese Consejo.
3. Además, por medio del Oficio Número DS-0065-2025/APM/hx del 15 de enero de 2025, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIENTO MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social en el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales de la Ley Temporal de Desarrollo Integral.



4. Mediante el Oficio Número UDAF-095-2025/AACC/jpcm del 15 de enero de 2025, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria, para reducir su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, en virtud que son asignaciones que no serán ejecutadas en el presente año.
5. El Ministerio de Educación en el Oficio Número DAFI-DP-172-2025 del 15 de enero de 2025 requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para disminuir su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)** con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tomando en cuenta que la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, manifiesta que realizó una proyección a la ejecución de las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, identificando saldos que pueden ser susceptibles de reorientarse hacia otras Entidades para cumplir con el Decreto precitado.
6. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) con el Oficio Número DE-053-2025/COPADEFH/CFAG/MMED/lm del 16 de enero de 2025, gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIENTO SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q170,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que corresponde a sentencias judiciales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-CDIH), las cuales no se tiene planificado ejecutarlas aún por lo que se realizará posteriormente.
7. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el Oficio Número DM-0119-2025/AF del 16 de enero de 2025, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de ser reorientado a otras Entidades, por el monto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas que proviene de los renglones de gasto 263 Abonos y fertilizantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C y 286 Herramientas menores, que serán reprogramados para no interferir en los planes de trabajo del presente ejercicio fiscal.
8. Mediante los Oficios números ME-DF-P-025-2025/JH-ah y ME-DF-P-026-2025/JH-ah del 16 de enero de 2025, el Ministerio de Economía solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, cuyas asignaciones provienen de servicios básicos, arrendamientos de bienes inmuebles, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), el Registro de Procesos y Administradores Concursales, el aporte a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (Sieca), el Fondo de Innovación Tecnológica y a los micro, pequeños y medianos empresarios.
9. En el Oficio Número Of. DM/MCRC/VAF/UDAF No. 124-2025 del 17 de enero de 2025, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor.



10. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda remite el Oficio Número DAF 0081-2024/EDCL/rca del 18 de enero de 2025, en el cual gestiona disminuir su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de **DOS MIL SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,070,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas, provenientes de los renglones de gasto 325 Equipo de transporte, 327 Maquinaria y equipo para la construcción, 329 Otras maquinarias y equipos; así como, de varias obras de infraestructura vial, educativa, de salud y subsidios para vivienda, a cargo de la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, el Fondo Social de Solidaridad y el Fondo para la Vivienda, ya que se sustituirá compra de equipo por mantenimientos por contratos de personas individuales o jurídicas, además de la reprogramación de varios SNIPS que no están aprobados, por lo que los débitos no afectarán los planes institucionales.
11. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por medio del Oficio Número DF-DAF-0413-2025 del 20 de enero de 2025, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,316,100,000)** con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo con base a lo aprobado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129.
12. Asimismo, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia a través del Oficio Número Ref. DS-SCEP-073-2025/VHGM/BV/LVN del 22 de enero de 2025, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir varios gastos necesarios para su funcionamiento y prestaciones laborales a extrabajadores.
13. La Secretaría General de la Presidencia de la República mediante Oficio Número SGPR-DEF-57-2025/rdgj del 22 de enero de 2025, gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, reconocimiento de gastos e indemnizaciones.
14. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa) por medio del Oficio Número OF-DAF-AMSA-083-2025/mahm del 22 de enero de 2025, requiere la aprobación de una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir varios gastos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad; así como, indemnizaciones al personal.
15. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) mediante el Oficio Número 47-2025./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc del 22 de enero de 2025, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para financiar servicios básicos y otros gastos necesarios para el



funcionamiento de esa Entidad; así como, prestaciones laborales a extrabajadores y sentencias judiciales dictadas por Juzgados competentes.

16. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio Número OFI: DS-120-2,025 del 22 de enero de 2025, gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con el objetivo de asignar recursos para servicios de telefonía, arrendamientos de edificios, reparación de vehículos, alimentos, prendas de vestir, medicamentos; así como, productos sanitarios y de uso personal, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de la Institución.
17. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) a través del Oficio Número OF.SOSEP-DF-P-0157-2025/VRPV del 22 de enero de 2025, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el fin de cubrir compromisos de sentencias judiciales, madres cuidadoras, alimentos y productos ortopédicos.
18. Con el Oficio Número P/OF-F5-UDAF-NEF-0000008-HDSR-jejr-053-2025 del 22 de enero de 2025, el Ministerio de la Defensa Nacional requiere la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada; así como, materiales y suministros para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, varias Instituciones solicitan autorización para realizar transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del





Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, de la siguiente forma:

- a) Q400,000,000 del Ministerio de Defensa Nacional, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, principalmente para compromisos de mantenimiento y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en cumplimiento al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.
- b) Q25,000,000 de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia: con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de financiar servicios básicos, reconocimiento de gastos, arrendamiento de fotocopiadoras, mantenimiento de vehículos y oficinas, la adquisición de diversos suministros para el fortalecimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede) y Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (Coredur); así como, prestaciones laborales a extrabajadores.
- c) Q25,000,000 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, que se asignan para servicio de internet, arrendamientos para atender a la población que está a cargo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, reparación de vehículos, alimentación servida en los distintos Centros y Hogares, toallas, ropa y calzado, medicamentos, insumos de limpieza, shampoo, jabón, crema dental, entre otros.
- d) Q15,000,000 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir servicios básicos, viáticos, arrendamientos, capacitaciones, seguro para resguardo de activos, combustibles y otros gastos necesarios para fortalecer las plantas de tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos y funciones que por mandato legal les compete; así como, prestaciones laborales y sentencias judiciales dictadas por Juzgados competentes.
- e) Q5,000,000 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, especializados en temas de Asuntos Jurídicos, en Planificación, en Monitoreo y Evaluación; así como, en Territorio; reconocimiento de gastos e indemnizaciones al personal.
- f) Q20,000,000 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir arrendamientos de retroexcavadoras, mantenimientos de tabiques y taludes, seguros de vehículos, estudios para la implementación en la línea de recursos hídricos y de PlandeAmat en la línea de la Gobernanza, combustibles y otros insumos necesarios para fortalecer los tratamientos y plantas de los desechos sólidos en los humedales, cuenca y el lago de Amatitlán; así como, prestaciones laborales de extrabajadores.
- g) Q25,000,000 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que serán necesarios para sentencias judiciales dictadas por Juez competente, el



funcionamiento de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADIS), la adquisición de alimentos para el Programa de Adulto Mayor, sillas de ruedas, implantes y aparatos auxiliares auditivos.

- h) Q3,316,100,000 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro para transferencias de capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional.
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cultura y Deportes, y de Desarrollo Social; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, de varios grupos de gasto con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas, ya que conforme a justificaciones, no afectarán su capacidad operativa para el presente año.
5. Las Instituciones respectivas emiten las resoluciones a través de las cuales autoriza lo concerniente a la reprogramación de obras y la modificación de las metas físicas que se derivan de los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos, subproductos y obras incluidas en la presente solicitud, con base al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 82 y al Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 5, literales a) y b). Las resoluciones se indican a continuación:

Institución	Número de Resolución	Fecha
Consejo Nacional de áreas Protegidas (Conap)	UP-01/2025	14/01/2025
Ministerio de Educación	DIPLAN-P-15-2025	15/01/2025
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-011-2025	
Ministerio de Desarrollo Social	UP-001-2025	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-04-2025/SAM/PP	
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	002-2025-COPADEF-	16/01/2025
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	3	
Ministerio de Economía	000031	
	000032	
	000033	
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda	DIPLAN No. 07-2025	17/01/2025
	DIPLAN No. 08-2025	
	DIPLAN No. 09-2025	
	DIPLAN No. 10-2025	18/01/2025
Ministerio de la Defensa Nacional	DIGEPOL No. 013-NAM-2025.	22/01/2025
Secretaría General de la Presidencia de la República	03-2025	
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-01-2025	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-002-2025	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	2-2025	
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	DESP-004-2025	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	D.E.-05-2025	



hps

6. De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no tiene programadas metas.
7. Las autoridades de las Entidades involucradas y de sus Unidades Ejecutoras, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
 - a. De las transferencias presupuestarias solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; además de las normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. La adecuada aplicación de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Secretaría General de la Presidencia de la República con base en lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 mencionado, Artículo 35; y, las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; además, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados; el tipo de contratación, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - d. Del espacio presupuestario cedido en las distintas partidas de diferentes categorías programáticas de cada Entidad involucrada; por tal motivo cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - e. Los débitos propuestos a las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 0001-2025 del 18 de enero de 2025 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 82, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
 - f. Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales cumplan con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 12.
 - g. En el caso de la Secretaría General de Presidencia de la República, emitir la Resolución que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los créditos propuestos; por otra parte, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), de las



Resoluciones números 7-2025 y 8-2025 ambas del 15 de enero de 2025, donde aprobaron las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales derivado de los débitos planteados, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, artículos 35 y 36.

- h. Aprobar mediante Resoluciones las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital, según los Comprobantes forma CO4 correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 10.
 - i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones correspondientes; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 5.
 - j. Cumplir con lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, artículos 126 y 131.
 - k. Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.
 - l. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo con la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - m. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad e los ingresos tributarios.
 - n. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales y Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - o. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 01-2025 del 02 de enero de 2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2025.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto por consiguiente, quedan responsables del espacio presupuestario cedido y de la



utilización correcta de los créditos requeridos, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

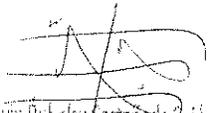
9. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia interinstitucional propuesta por cada Entidad involucrada se realizaron las previsiones en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), a través de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores de las Entidades respectivas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del mismo aprobará la citada transferencia en el referido Sistema y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última ley.

OPINIÓN:

Con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional; así como, por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, General de la Presidencia de la República, de Bienestar Social de la Presidencia y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), las Autoridades para los Manejos Sustentables de las Cuencas del Lago de Amatitlán (AMSA) y de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE), además de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**,



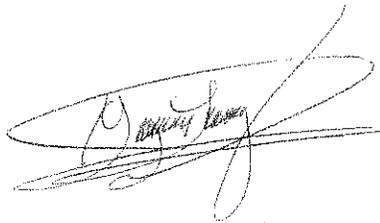
con espacio presupuestario cedido por varias Instituciones de la Administración Central, se enmarcan en los Decretos números 101-97 Artículo 32, numeral 1 y 36-2024, Artículo 129; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de las transferencias interinstitucionales propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.



Lc. Alvin Puellos Castañeda
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Francisca Elizabeth Corras Jimenez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Lcda. Lucrecia Edith Martinez Lopez
DIRECTORA
Dirección Técnica del Presupuesto



Lcda. Lucrecia Edith Martinez Lopez
DIRECTORA
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

En función de lo anterior, varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto citado anteriormente por la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, **c) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional.

Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cultura y Deportes, y de Desarrollo Social; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente de varios grupos de gasto con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas, ya que conforme a justificaciones, no afectarán su capacidad operativa para el presente año.

Por lo expuesto y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129; se justifica la aprobación de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas por las Entidades referidas, para atender los compromisos mencionados.



HACC/FEJP/cjvb



hds



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 ENE 2025

Resolución Número: 009 - 2025

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000), CON DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LO CUAL DISTINTAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, ARTÍCULO 129.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, se autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

CONSIDERANDO: Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 36-2024, antes referido, Artículo 129 de la siguiente forma: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-NEF-0000008-HDSR-jejr-053-2025 del 22 de enero de 2025, requiere la aprobación de una modificación

presupuestaria tipo INTER que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q400,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada; así como, materiales y suministros para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) la Secretaría General de la Presidencia** mediante el Oficio Número SGPR-DEF-57-2025/rdgj del 22 de enero de 2025, en la cantidad de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, reconocimiento de gastos e indemnizaciones; **c) la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia** a través del Oficio Número Ref. DS-SCEP-073-2025/VHGM/BV/LVN del 22 de enero de 2025, en la cantidad de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para varios gastos necesarios para su funcionamiento y prestaciones laborales a extrabajadores; **d) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia** con el Oficio Número OFI: DS-120-2,025 del 22 de enero de 2025, por el monto de Q25,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, destinado a compromisos de funcionamiento en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de la Institución; **e) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)** por medio del Oficio Número ÓF-DAF-AMSA-083-2025/mahm del 22 de enero de 2025, en la cantidad de Q20,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas para cubrir varios gastos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad e indemnizaciones al personal; **f) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep)** a través del Oficio Número ÓF.SOSEP-DF-P-0157-2025/VRPV del 22 de enero de 2025, en el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para compromisos de sentencias judiciales, madres cuidadoras, alimentos y productos ortopédicos; **g) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)** en el Oficio Número 47-2025./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc del 22 de enero de 2025, requiere la cantidad de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para servicios básicos y otros gastos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad que incluye, prestaciones laborales a extrabajadores y sentencias judiciales dictadas por Juzgados competentes; y, **h) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** mediante el Oficio Número DF-DAF-0413-2025 del 20 de enero de 2025, en la cantidad Q3,316,100,000 con fuente de financiamiento



12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro para realizar transferencias de capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar las solicitudes presentadas, distintas Entidades ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas ya que conforme a las justificaciones, no afectarán su capacidad operativa para el presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **010** del **23 ENE 2025**, en el cual opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio la Defensa Nacional; varias Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo; así como, la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, se enmarcan en lo establecido en los Decretos del Congreso de la República números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las respectivas partidas de las Entidades involucradas; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridad Superior de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

Handwritten initials

Handwritten signature

POR TANTO:

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y, 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional; las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, General de la Presidencia de la República, de Bienestar Social de la Presidencia y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), las Autoridades para los Manejos Sustentables de las Cuencas del Lago de Amatitlán (AMSA) y de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE), además de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, con espacio presupuestario cedido por varias Instituciones de la Administración Central en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias interinstitucionales que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada; son autorizadores de egresos en





cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas, para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, la cual incrementa su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, **c) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades de cada Entidad involucrada en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última ley. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección

Handwritten signature

Handwritten signature

Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores correspondientes, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeiszig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS









MEMORÁNDUM OPPC/PCG-001-2025/SG

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza Director Financiero Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024, POR EL MONTO DE Q. 11,200,000.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2025.

FECHA: Guatemala, 16 de enero de 2025

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo, el Registrador Mercantil Auxiliar del Registro Mercantil General de la República, responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2025.

POA 2025: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Table with 3 columns: Actividad, Modificaciones, Comprobantes. Row 1: Servicios de Registro de Patentes Comerciales, En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio, Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 2, Unidad Ejecutora

	<p>presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio AFRM-30-2025 de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Asuntos Registrales y el Registrador Mercantil Auxiliar, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 11,200,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 49,778 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, y en las acciones de Registro de Sociedades Nacionales y Patentes electrónicas, Comerciantes Individuales y Empresas Mercantiles y Patentes electrónicas por el monto de Q. 11,200,000.00</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 02-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 02-2025 de fecha 15 de enero de 2025. Justificación del débito.</p>	<p>No. 2, CO2F No. 2 y SICOIN No.2 UE 102</p>
--	---	---

La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2025, ha sido **aprobado** por la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y por el, el Registrador Mercantil Auxiliar del Registro Mercantil General de la República; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidades Ejecutoras 102, será la



autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*

VISIÓN
Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

Planificación Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE KATON 2025: Búsqueda para todos y todos y Bienestar para la Gente.
Estrategia de Desarrollo Sostenible: ODS 1: Terminar con la pobreza en todos sus frentes y en todas partes. Meta: 1.4. Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las mujeres y niñas.
ODS 3: Promover la salud y el bienestar. Meta: 3.6. Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones por accidentes de tránsito en el mundo para el 2020.
ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Meta: 4.4. ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el crecimiento sostenible, inclusivo y sostenible. Meta: 8.2. Promover el crecimiento de economías productivas y sostenibles.
Meta: 10.2. ODS 12: Producción y consumo responsables garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, fortalecer el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficientes, responsables e inclusivas en todos los niveles. Meta 16.6.2. Preparación de la población que se sienta satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.
Prioridades Nacionales de Desarrollo:

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Prioridad 1: Reducción de la pobreza y protección social. MED 1: Para el 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, raza étnica, origen, religión o situación económica u otra condición.
Prioridad 4: Empleo e inversión. MED 4: En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido positivo y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 4.4%; o Rango entre 3.4 y 4.4% en el subperíodo 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el subperíodo 2021-2025. c) No menor del 5.4 en las siguientes años, hasta llegar a 2032. MED 7: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad a) Diminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible. 16.9%. b) Diminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible. 16.9%. c) Diminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible. 16.9%. d) Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema. MED 8: Turismo Sostenible. Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas económicas encaminadas a promover el turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
Objetivos Estratégicos: La equidad como eje orientador de la función pública. Un país próspero, impulsor de la economía humana. Territorio con el desarrollo.
Ejes Estratégicos para el País para 2030: Bienestar, Empleo, Innovación, Justicia y Eficacia. Políticas Sectoriales: Empleo, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Turismo, Industria y Minería, Agricultura, Ganadería y Acuicultura, Energía, Infraestructura Económica para el Bien Vivir, Avances para disminuir la brecha Digital con Tecnología e Innovación y Una ciudad sin fronteras. Acciones estratégicas: 6. Creación y promoción del empleo 24. Empleo masivo temporal 25. Programa de capacitación y formación para el trabajo

PROGRAMA 11. SERVICIOS REGISTRABLES

OBJETIVO OPERATIVO
Brindar certeza jurídica que presta el Ministerio de Economía.

RESULTADO INSTITUCIONAL
Para el 2025, se ha incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales con metas simplificadas y automatizadas

INDICADOR
Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados

REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acción
Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.

Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
3	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	Registro de Sociedades Nacionales y Patentes electrónicas	Persona	219,408	219,408	(-) 49,778	169,630	En cumplimiento al Decreto Número 316-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de ingresos, en el cual se le incluye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Emprendedores por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.
				Persona	192,708	192,708	(-) 49,778	142,930	En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.
			Registro de Sociedades Nacionales y Patentes electrónicas	Persona	57,813	57,813	(-) 10,778	47,035	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio AFPM-510-2025 de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministría de Asuntos Registrales y el Registrador Mercantil Auxiliar, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 11,200,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 31. Ingresos propios.
			Registro de Comerciantes Individuales	Persona	38,541	38,541	(-) 7,000	31,541	En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 49,778 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, y en las acciones de Registro de Sociedades Nacionales y Patentes electrónicas, Comerciantes Individuales y Empresas Mercantiles y Patentes electrónicas por el monto de Q. 11,200,000.00
			Registro de Empresas Mercantiles y Patentes electrónicas	Persona	96,354	96,354	(-) 32,000	64,354	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 02-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 102.Registro Mercantil General de la República número 02-2025 de fecha 15 de enero de 2025. Justificación del débito.

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 316-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS
MINECO-RMERCANTIL-1074-2025

No. Documento: AFRM-30-2025

Fecha de Recepción: 16/01/2025

Fecha de Impresión: 16/01/2025

Delegado A: Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

Cc:

Remitente: Viceministerio de Asuntos Registrales

Fecha Limite Envío: 16/01/2025

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

Tema: OFICIO AFRM-30-2025, PARA VISTO BUENO DE LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS REGISTRALES, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (INTER), POR VALOR DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.11,200,000.00).

Instrucción Ministro:

POR INSTRUCCIONES DE VICEMINISTERIO DE ASUNTOS REGISTRALES, SE REMITE A LA DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION, UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA (INTER) DEL REGISTRO MERCANTIL, CON FIRMA DE VISTO BUENO DE VICEMINISTRA VAR EN OFICIO NO. AFRM-30-2025 PARA QUE CONTINUEN CON LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

Seguimiento:

MINISTERIO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
RECIDIDO
16 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 17:00

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANO DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION
RECIDIDO
16 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 16:55



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

MINECO-RMERCANTIL-1074-2025

No. Documento: AFRM-30-2025

Fecha de Recepción: 16/01/2025

Fecha de Impresión: 16/01/2025

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales

Cc: Nancy Obando/Registro Mercantil

Remitente: Nancy Obando/Registro Mercantil

Fecha Limite Envío: 16/01/2025

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

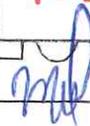
Tema: OFICIO AFRM-30-2025, PARA VISTO BUENO DE LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS REGISTRALES, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (INTER), POR VALOR DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.11,200,000.00).

Instrucción Ministro:

Seguimiento: SE TRASLADA OFICIO AFRM-30-2025, PARA VISTO BUENO Y ANÁLISIS DE LA SEÑORA VICEMINISTRA, POSTERIOR TRASLADO A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales



Firma:  Hora: 15:38



Ministerio de
Economía

RM | Registro
MERCANTIL

24

Guatemala 16 de enero del 2,025
Oficio AFRM-30-2025

Licenciada
Rocío Molina
Dirección de Planificación, Proyectos
Y Cooperación
Ministerio de Economía
Presente

Licenciada Molina:

Reciban un cordial saludo del Registro Mercantil General de la República, Ministerio de Economía, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Me dirijo a usted, para solicitar gire sus instrucciones a donde corresponde, para la aprobación de la **Modificación presupuestaria (INTER)**, según el comprobante de modificación presupuestaria No. 2 del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, adjunto a la misma en estado consolidado, por valor de once millones doscientos mil quetzales exactos. **(Q.11,200,000.00)**.

El destino del espacio presupuestario de funcionamiento, corresponde a los saldos que no se ejecutaran en el presente Ejercicio Fiscal 2025, del Grupo de Gasto 100 "Servicios no Personales" Y 200 "Materiales y Suministros", Ambos con Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" del Registro Mercantil.

La presente solicitud tiene fundamento en el artículo número 5, literal a), segundo párrafo, del Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025".

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente,


RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentés
Jefe Área Financiera


RM | Registro
MERCANTIL
Lic. César Augusto Sierra Mérid
Registrador Mercantil-Auxilia


Ana Valeria Prado Mancilla
Viceministra de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía

22 folios inclusive
copia. Archivo



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	102	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA	16	01	2025	2
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	-49,778.00	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	-49,778.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Handwritten Signature]
REGISTRO MERCANTIL
 Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
 Jefe Área Financiera

REGISTRO MERCANTIL
 Lic. Cesar Augusto Sierra Méndez
 Registrador Mercantil-Auxilia

Fecha		
16	01	2025

22

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			16	1	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-287,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-120,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-42,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-14,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-60,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-40,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-60,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-60,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-70,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-157-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-55,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,249,536.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-40,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-60,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-39,520.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,530,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-250,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-135,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-270,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-30,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-30,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-270,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-197-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-309,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-4,140,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-214-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-225,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-270,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-40,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-39,800.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-30,000.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	16	1	2025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130011-11-00-000-003-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-25,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-40,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-200,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-60,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-90,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-150,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-67,644.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-150,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-100,000.00	0.00
TOTAL ==>		-11,200,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			16	1	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31</u> INGRESOS PROPIOS	-11,200,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-11,200,000.00		0.00	
0000		-11,200,000.00		0.00
TOTAL		-11,200,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-11,200,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-11,200,000.00	0.00
TOTAL:		-11,200,000.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA			16	1	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-11,200,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-11,200,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-11,200,000.00	0.00
TOTAL:			-11,200,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-11,200,000.00	0.00
TOTAL:	-11,200,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 123.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
REGISTRO MERCANTIL
 Lic. Nancy Eugenia Ojando Sentés
 Jefe Área Financiera

[Handwritten Signature]
REGISTRO MERCANTIL
 Lic. Cesar Augusto Sierra Mérida
 Registrador Mercantil Auxiliar

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 15/01/2025 HORA : 22:12.09 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-11,200,000.00	0.00
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de so									
	11	00	000	003	000	100	31	-9,312,056.00	0.00
	11	00	000	003	000	200	31	-1,887,944.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-11,200,000.00	0
Total	-11,200,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-11,200,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-11,200,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-11,200,000.00	
Total	-11,200,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

011014

16

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 15/01/2025
		HORA : 22:12.09
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	2

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-49,778	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-49,778	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
4963-2;

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Nancy Fajardo Obando
Jefa Área Financiera
FIRMA

[Firma]
Lic. César Augusto Sierra Merio
Registrador
FIRMA



Ministerio de
Economía

000013

15

RM | Registro
MERCANTIL

RESOLUCIÓN UNIDAD EJECUTORA NO. 02-2025

Guatemala, 15 de enero del 2025

UNIDAD EJECUTORA 102-REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025-----

CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria clase INTER, en cumplimiento al oficio 0028 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en seguimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 271-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, por Q.56,455,403.00 para el Registro Mercantil General de la República y Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, artículo 129, se disminuye el presupuesto por un monto de once millones doscientos mil quetzales exactos 00/100 (Q.11,200,000.00), del grupo de gasto 100 Servicios no personales y 200 Materiales y Suministros ambos con fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". Considerando que el valor unitario de cada meta para el presente ejercicio fiscal es de Q225.00, en tal sentido es necesario disminuir las metas físicas vigentes por la cantidad de 49,778, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

POR TANTO:

Esta Unidad Ejecutora, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025.-----

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible y aprueba lo que solicita la Unidad Ejecutora 102 del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución.-----


RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
Jefe Área Financiera


RM | Registro
MERCANTIL
Lic. César Augusto Sierra Mério
Registrador Mercantil-Auxilia

7ª Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515

Síguenos como: **f**/ Registro Mercantil de Guatemala • www.registromercantil.gob.gt • info@registromercantil.gob.gt

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 6
		FECHA : 15/01/2025
		HORA : 22:08.40
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
102	11	00	000	003	000	0101	111	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-287,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	113	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-120,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	114	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-42,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	115	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-14,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	121	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-100,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	131	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-60,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	133	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-50,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	136	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-40,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2	DE 0011
		FECHA :	15/01/2025	
		HORA :	22:08.40	
		REPORTE:	R00817403.rpt	13

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER	REPROGRAMACIÓN:	X

102	11	00	000	003	000	0101	141	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-60,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	142	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-60,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	153	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-70,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	157	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-55,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	158	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-1,249,536.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	165	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-40,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	168	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-60,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	169	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-39,520.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	171	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-1,530,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	174	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-250,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

00010

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 6
		FECHA : 15/01/2025
		HORA : 22:08.40
		REPORTE: R00817403.rpt

12

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

102	11	00	000	003	000	0101	185	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-135,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	189	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-270,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	191	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-30,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	195	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-30,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	196	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-270,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	197	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-309,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	199	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-4,140,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	211	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-100,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	214	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-225,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRECUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

000009

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	4 DE 6
		FECHA :	15/01/2025
		HORA :	22:08.40
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER		REPROGRAMACIÓN: X

102	11	00	000	003	000	0101	233	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-270,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	241	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-40,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	243	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-39,800.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	244	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-30,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	253	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-25,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	261	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-40,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	267	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-300,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	268	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-200,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	269	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-60,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	283	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-90,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	5 DE 6
		FECHA :	15/01/2025
		HORA :	22:08.40
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

102	11	00	000	003	000	0101	284	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-150,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	297	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-67,644.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	298	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-150,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	299	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-100,000.00	0.00
Total													-11,200,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-11,200,000.00	0
Total		-11,200,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-11,200,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-11,200,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-11,200,000.00	
Total		0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 6 DE 6 FECHA : 15/01/2025 HORA : 22:08.40 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-49778	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-49778	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRECUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 Registro Mercantil
 Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
 Jefa de Área
 FIRMA: sro

[Handwritten Signature]
 Registro Mercantil
 Lic. César Augusto Sierra Méndez
 Registrador Mercantil-Auxiliar
 FIRMA



RESOLUCIÓN CENTRO DE COSTOS NO. 02-2025

Guatemala, 15 de enero del 2025

CENTRO DE COSTO 0088/4963 UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES:

A S U N T O: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2025 DEL CENTRO DE COSTOS DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA UNIDAD EJECUTORA 102, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025-----

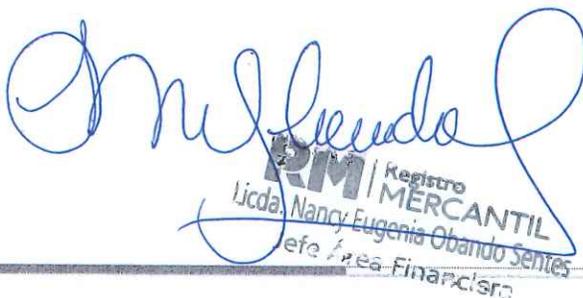
CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria clase INTER, en cumplimiento al oficio 0028 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en seguimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 271-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, por Q.56,455,403.00 para el Registro Mercantil General de la República y Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, artículo 129, se disminuye el presupuesto por un monto de once millones doscientos mil quetzales exactos 00/100 (Q.11,200,000.00), del grupo de gasto 100 Servicios no personales y 200 Materiales y Suministros ambos con fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". Considerando que el valor unitario de cada meta para el presente ejercicio fiscal es de Q225.00, en tal sentido es necesario disminuir las metas físicas vigentes por la cantidad de 49,778, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

POR TANTO:

Este Centro de Costos, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025.-----

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible y se aprueba lo que se solicita en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución.


RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Serres
efe Área Financiera


RM | Registro
MERCANTIL
Lic. César Augusto Sierra Mérid
Registro Mercantil-Auxiliar

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

FECHA ELABORACION

15/01/2025

A: Nancy Eugenia Obando Sentes / Jefe Area Financiera

UNIDAD EJECUTORA : 102 - Registro Mercantil General de la República.

CENTRO DE COSTOS : 4963 - Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles

SOLICITANTE: Oscar Garcia / Jefe Interino de Adquisiciones y Contrataciones

VALOR DE LA TRANSFERENCIA EN LETRAS : ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						VALOR: Q -	
PRO	AC	REN	UG	FF	DESCRIPCION DEL RENGLON	DEBITO	CREDITO
011	003	111	0101	31	ENERGÍA ELÉCTRICA	-287,500.00	
011	003	113	0101	31	TELEFONÍA	-120,000.00	
011	003	114	0101	31	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-42,000.00	
011	003	115	0101	31	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	-14,500.00	
011	003	121	0101	31	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	
011	003	131	0101	31	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-60,000.00	
011	003	133	0101	31	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	
011	003	136	0101	31	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-40,000.00	
011	003	141	0101	31	TRANSPORTE DE PERSONAS	-60,000.00	
011	003	142	0101	31	FLETES	-60,000.00	
011	003	153	0101	31	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	-70,000.00	
011	003	157	0101	31	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-55,000.00	
011	003	158	0101	31	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,249,536.00	
011	003	165	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-40,000.00	
011	003	168	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-60,000.00	
011	003	169	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-39,520.00	
011	003	171	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,530,000.00	
011	003	174	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	-250,000.00	
011	003	185	0101	31	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-135,000.00	
011	003	189	0101	31	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-270,000.00	
011	003	191	0101	31	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-30,000.00	
011	003	195	0101	31	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-30,000.00	
011	003	196	0101	31	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-270,000.00	
011	003	197	0101	31	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-309,000.00	
011	003	199	0101	31	OTROS SERVICIOS	-4,140,000.00	
011	003	211	0101	31	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	
011	003	214	0101	31	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-225,000.00	
011	003	233	0101	31	PRENDAS DE VESTIR	-270,000.00	
011	003	241	0101	31	PAPEL DE ESCRITORIO	-40,500.00	
011	003	243	0101	31	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-39,800.00	
011	003	244	0101	31	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-30,000.00	
011	003	253	0101	31	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-25,000.00	
011	003	261	0101	31	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-40,000.00	
011	003	267	0101	31	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00	

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

FECHA ELABORACION

15/01/2025

A: Nancy Eugenia Obando Sentes / Jefe Area Financiera

UNIDAD EJECUTORA : 102 - Registro Mercantil General de la República.

CENTRO DE COSTOS : 4963 - Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles

SOLICITANTE: Oscar Garcia / Jefe Interino de Adquisiciones y Contrataciones

VALOR DE LA TRANSFERENCIA EN LETRAS : ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

VALOR: Q -

PRO	AC	REN	UG	FF	DESCRIPCION DEL RENGLON	VALOR: Q	
						DEBITO	CREDITO
011	003	268	0101	31	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-200,000.00	
011	003	269	0101	31	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-60,000.00	
011	003	283	0101	31	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-90,000.00	
011	003	284	0101	31	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-150,000.00	
011	003	297	0101	31	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	-67,644.00	
011	003	298	0101	31	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-150,000.00	
011	003	299	0101	31	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-100,000.00	
SUMAS:						-11,200,000.00	0.00
DIFERENCIA:						-11,200,000.00	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CAUSA, GRADO DE AFECTACIÓN DE METAS (JUSTIFICACIÓN GENERAL) :

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR Q.56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTÍCULO 129, SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO POR UN MONTO DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS 00/100 (Q.11,200,000.00), DEL GRUPO DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES Y 200 MATERIALES Y SUMINISTROS AMBOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS"


RM Registro MERCANTIL
 Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
 Jefe Área Financiera


RM Registro MERCANTIL
 Lic. César Augusto Sierra Méndez
 Registrador Mercantil-Auxiliar

MATRIZ DE PLANIFICACION, POA 2025
 PROYECCIÓN MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS

PROGRAMA 11 - SERVICIOS REGISTRALES

Objetivo Operativo: Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.

Resultado Institucional: Para el 2025, se ha incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,008 en 2019 a 251,885 en 2025)

Indicador: Servicios registrales.

REGISTRO MERCANTIL DE GUATEMALA

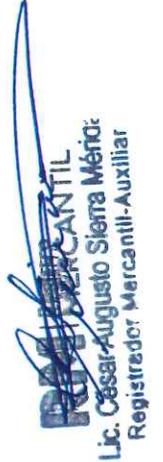
Acción: Registro, certificación, dar certeza jurídica a todos los actos mercantiles que realizan las personas individuales o jurídicas, asegurando los documentos correspondientes y proporcionando la información que de ellos se haya registrado, facilitando las operaciones mercantiles para incentivar la inversión nacional y extranjera y fomentar el desarrollo social y económico del país, de conformidad con el Código de Comercio, Reglamento y leyes aplicables.

Actividad: Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	MODIFICACION	META VIGENTE	EJECUCIÓN MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y ANUAL, POA 2025												PRESUPUESTO ADOPTADO	INFORMACION RELEVANTE/ALERTAS/PROBLEMAS					
							AVANCE FÍSICO 1ER. CUATRIMESTRE			AVANCE FÍSICO 2DO. CUATRIMESTRE			AVANCE FÍSICO 3ER. CUATRIMESTRE			AVANCE FÍSICO 4TO. CUATRIMESTRE					Tercer Trimestre	Avance Acumulado Egreso			
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
Personas Individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual.	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de invención de sociedades comerciales, individuales y comerciales.	Registro de Sociedades Nacionales y Patentes Individuales	Persona	192,708	-0,778	192,930	16,059	16,059	16,059	16,060	16,060	16,060	16,060	8,174	56,354	8,030	6,309	0	0	14,339	134,930	70%	45,255,403.00	En cumplimiento al oficio 0028 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en seguimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 271-2024, se incrementa el presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Q.56,455,003.00 y Decreto 36-2024 del Congreso de la República. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, artículo 129, se disminuye el presupuesto por Q11,200,000.00 y se incrementa por Q9,778 de las metas iniciales aprobadas.	
		Registro de Empresas Mercantiles Patentes electrónicas	Persona	57,813	-10,778	47,035	4,817	4,817	4,817	4,818	4,818	4,818	4,818	4,818	19,272	4,818	3,676	0	0	8,494	47,035	81%			
		Registro de Comerciantes Individuales	Persona	38,541	-7,000	31,541	3,212	3,212	3,212	3,212	3,212	3,212	3,212	3,212	12,848	3,212	2,633	0	0	5,845	31,541	82%			
		Registro de Empresas Mercantiles Patentes electrónicas	Persona	96,354	-32,000	64,354	8,030	8,030	8,030	8,030	8,030	8,030	8,030	8,030	144	24,234	0	0	0	0	0	56,354	58%		

POA AÑO 2025 APROBADO SEGUN DECRETO 36-2024 Y ACUERDO GUBERNATIVO 271-2024


 Licda. Nancy Eugenia Obando Semtes
 Jefe Área Financiera


 Lic. César Augusto Sierra Méndez
 Registrador Mercantil-Auxiliar

000063



Nancy E. Obando <nobando@registromercantil.gob.gt>

DEBITO DE FUNCIONAMIENTO UE-102 - por Q. 13 millones, ARTICULO 129, DECRETO 36-2024 Ley de Presupuesto - MODIFICACION CLASE INTER
 1 mensaje

Dirección Financiera <direccionfinanciera@mineco.gob.gt>

Para: Nancy Obando <nobando@registromercantil.gob.gt>

CC: Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>, Karla Santos <ksantos@mineco.gob.gt>, Angela Huergo Paz <ahuergo@mineco.gob.gt>, Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>, Rocio Molina <rmolina@mineco.gob.gt>, Gabriel Alejandro Jerez Gaitan <gajerezg@mineco.gob.gt>


**Ministerio de
Economía**
**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION FINANCIERA
PROPUESTA DE DISMINUCIÓN Q 400 MILLONES
UNIDADES EJECUTORAS**
FUNCIONAMIENTO E INVERSION

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DIRECCION, REGISTRO O PROGRAMA	ASIGNADO FF31	DEBITO FF31	SALDO FF31	ASIGNADO FF41
102	REGISTRO MERCANTIL	11	03	TOTALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	24,602,236	13,000,000	11,602,236	0

De: Nancy E. Obando <nobando@registromercantil.gob.gt>

Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 19:07

Para: Dirección Financiera <direccionfinanciera@mineco.gob.gt>

CC: ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>; dirfinanciera <dirfinanciera@mineco.gob.gt>; ue.directoresregistradores <ue.directoresreg@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Rocio Molina <rmolina@mineco.gob.gt>; Karla Santos <ksantos@mineco.gob.gt>

Asunto: Re: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025

Gracias por la información, que unidades no les aplica?

El mié, 15 ene 2025 a la(s) 7:04 p.m., Dirección Financiera (direccionfinanciera@mineco.gob.gt) escribió:

Estimados Financieros-Presupuesto, adjunto Oficio No. 28-2025 del MINFIN donde requieren se aplique el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, sobre la disminución de presupuesto por Q. 400 millo

A los que no apliquen, favor de hacer caso omiso.

Favor de recordar este expediente debe esta mañana a primera hora, según instrucciones de las autoridades superiores.

Saludos,

Nancy Eugenia Obando Sentes

Jefe de Área Financiera

Registro Mercantil General de la República

7a. Av. 7-61 Zona 4. 01004 Guatemala, C.A.

(502) 2317-3434 Ext. 1231 y 1232



Ministerio de Economía
Recepción de Documentos
RECIBIDO
13 ENE 2025
Firma: [Signature]
Dirigido a: [Signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A. 13 ENE 2025 0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

[Signature]
Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
[Logo of Ministerio de Finanzas Públicas Guatemala, C.A.]

Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala

[Handwritten mark]

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 86. Período de implementación. La implementación de lo establecido en la presente Ley; especialmente en materia de: carrera policial, escalafón, profesionalización y Régimen de Previsión Social Complementario deberá realizarse progresivamente dentro de los tres años siguientes a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para el efecto se deberán realizar los estudios de planificación, diseño y costo.

Para la implementación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros en una partida presupuestaria específica dentro de cada Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 87. Reconocimiento y readecuación de grados jerárquicos. Se reconocen expresamente los grados jerárquicos que ostente el personal policial, al momento que cobre vigencia la presente Ley.

Se exceptúa a quienes ocupen la Escala Jerárquica de Dirección General, a quienes se les deberá otorgar el grado correspondiente establecido en la presente Ley.

Artículo 88. Derogatoria. Se deroga el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y sus respectivos reglamentos.

Artículo 89. Aprobación de reglamentos. Dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, el Organismo Ejecutivo deberá emitir los reglamentos correspondientes.

Durante la transición se aplicarán los actuales reglamentos y manuales, siempre y cuando no contravengan esta Ley, los que deberán ser sustituidos o actualizados de conformidad con el contenido de la presente Ley.

Artículo 90. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DARWIN ALBERTO LUGAS PAZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES**



**RAÚL ANTONIO SOLORZANG QUEVEDO
SECRETARIO**

**SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AREVALO DE LEON

**Francisco José Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación**

**Cic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



**CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

DECRETO NÚMERO 36-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

**TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q148,526,047,690), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
TOTAL	148,526,047,690
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	109,302,590,000
1 Impuestos Directos	40,591,438,000
10 Impuesto sobre la renta	39,676,790,000
11 De empresas	27,013,216,000
12 Sobre las personas naturales	4,695,374,000
15 De solidaridad	7,968,200,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	41,900,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	878,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	14,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	41,008,000
90 Otros impuestos directos	872,748,000
91 Impuestos varios directos	872,748,000
2 Impuestos Indirectos	68,711,152,000
10 Impuestos a las importaciones	4,679,800,000
11 Arancel sobre las importaciones	4,679,800,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,653,200,000
21 Sobre bebidas	1,417,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	336,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,588,700,000
24 Regalías	62,190,000
25 Hidrocarburos compartibles	37,210,000
27 Sobre distribución de cemento	211,400,000
30 Impuesto al valor agregado	51,590,000,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	23,479,800,000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomas La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zunilito	Q6,500,000
Total Totonicapán			Q87,000,000
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
Total Zacapa			Q121,500,000
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatlán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

Artículo 127. Dictámenes y/o avales. Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:
Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

- h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes, Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT): Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios, Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-002-2025/SG/hc

COPIA

A: **Lic. Carlos Antonio Morales Maza**
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: **Aura María del Rocío Molina Najarro**
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Leda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024 POR EL MONTO DE Q. 3,000,000.00, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2025.**

FECHA: Guatemala, 16 de enero de 2025

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y de la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la **Resolución Ministerial**, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la **Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente.** Para el Ejercicio Fiscal 2025.

POA 2025: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Títulos de Propiedad	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 3,

<p>Intelectual</p>	<p><i>cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</i></p> <p><i>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio RPI-27/ENERO-2025 de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 3,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 5,000 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual; así como, la acción Registro de marcas, patentes y derechos de autor, por la cantidad de Q. 3,000,000.00.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Inversión Número 04-2025/FA/RPI fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual Número 04-RPI/103-2025 de fecha 15 de enero de 2025. Justificación del débito.</i></p>	<p><i>Unidad Ejecutora No. 3, CO2F No. 2 y SICOIN No.2 UE 103</i></p>
---------------------------	--	---

*La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2025, ha sido **aprobada** por la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y por la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto,*



artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte



Ministerio de **Economía**



19 17
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GUATEMALA

Guatemala 16 de enero 2025
RPI-27/ENERO-2025

Licenciada
Rocio Molina Najarro
Dirección
Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Su Despacho.

Licenciada Molina:

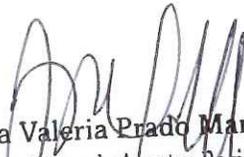
Por este medio me permito hacerle llegar a su persona, los documentos de una modificación presupuestaria clase INTER comprobante número 2 de fecha 16 de enero 2025 por un monto de tres millones quetzales exactos (Q.3,000,000.00), la cual si afecta las metas físicas vigentes.

Por lo expuesto anteriormente se solicita realizar las acciones correspondientes en dicha modificación dar cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129.

Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Licda. Sara María Fernanda Larios Hernández
Registradora
Registro de la Propiedad Intelectual
Ministerio de Economía

Vo.Bo. 
Ana Valeria Prado Mancilla
Viceministra de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
16 ENE 2025

Firma:  Hora: 17:00

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ORGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

RECIBIDO
16 ENE 2025

Firma:  Hora: 4:56



Ministerio de
Economía



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
GUATEMALA

18 16

Guatemala 16 de enero 2025
RPI-905/ENERO-2025

Licenciado
Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía
Presente.

Licenciado Morales:

Por este medio me permito hacerle llegar a su persona, los documentos de una modificación presupuestaria clase INTER comprobante número 2 de fecha 16 de enero 2025 por un monto de tres millones quetzales exactos (Q.3,000,000.00), la cual si afecta las metas físicas vigentes.

Por lo expuesto anteriormente dicha modificación servirá para dar cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129.

Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Licda. Sara María Fernanda Laríos Hernández
Registradora
Registro de la Propiedad Intelectual
Ministerio de Economía

Vo.Bo.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16	1	2025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO			2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-JF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-150,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-567,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	-225,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-850,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,208,000.00	0.00
TOTAL ==>		-3,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-JF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16	1	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-3,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,000,000.00		0.00	
0000		-3,000,000.00		0.00
TOTAL		-3,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:		-3,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16	1	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-3,000,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:			-3,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:	-3,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ODR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Luis Rodolfo Quijentes Escobar
Jefe Financiero Administrativo A.J.

[Signature]
Licda. Sara María Fernanda Carlos Hernández

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 15/01/2025
		HORA : 20:36.53
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 103 - 6120	UNIDAD DE SERVICIOS DE REGISTRO DE LA CREATIVIDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENSIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
103	11	00	000	003	000	0101	121	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-150,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	171	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-567,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	174	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-225,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	189	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-850,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	267	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-1,208,000.00	0.00
Total													-3,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-3,000,000.00	0
Total		-3,000,000.00	

DESCRIPCIÓN MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 15/01/2025
		HORA : 20:36.53
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 103 - 6120	UNIDAD DE SERVICIOS DE REGISTRO DE LA CREATIVIDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENSIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-3,000,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-3,000,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-3,000,000.00	
Total	-3,000,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
103	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-5000	Persona
103	11	00	000	003	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-5000	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN:		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Luis Rodolfo Cárdenas Escobar
Jefe Financiero Administrativo A.I.

[Firma]
Licda. Sara María Fernanda Larios Hernández
FIRMA Estratega

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	15/01/2025
		HORA :	20:39:57
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
Total								-3,000,000.00	0.00	
013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propie:									
	11	00	000	003	000	100	31	-1,792,000.00	0.00	
	11	00	000	003	000	200	31	-1,208,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0007 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-3,000,000.00	0
Total	-3,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-3,000,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-3,000,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-3,000,000.00	
Total	-3,000,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 2
		FECHA :	15/01/2025
		HORA :	20:39:57
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA	
103	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-5,000	Persona	
103	11	00	000	003	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-5,000	Persona	

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION		

Centro Costo Consolidados
6120-3;

MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0028 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Luis Rodolfo Cárdenas Escobar
 Jefe Finanzas Administrativo A.I.


 Licda. Sara María Fernanda Carlos Hernández
 Registradora

a 7

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	103	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16	01	2025	2
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	8	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad inti	-5,000.00	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	-5,000.00	2202

METAS INCREMENTADAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Luis Rodolfo Fuentes Escobar
 FIRMADO SOLICITADO
 Jefe Financiero Administrativo A.I.

Licda. Sara Mariela Hernández
 FIRMADO APROBADO
 Licda. Sara Mariela Hernández Laros Hernández

Fecha		
16	01	2025



RESOLUCION INTERNA NO. 04-2025/FA/RPI

Guatemala 15 de enero 2025

Unidad Ejecutora 103" Registro de la Propiedad Intelectual"

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2025 DEL CENTRO DE COSTO 6120 DE LA UNIDAD EJECUTORA 103 DEL PROGRAMA 11, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL DECRETO NÚMERO 36-2024 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO ARTICULO 129, POR UN MONTO DE TRES MILLONES QUETZALES (3,000,000.00) INDICANDO QUE SI HABRAN MOVIMIENTO EN LAS METAS.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual solicita gestionar una modificación de carácter INTER para atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la Republica Artículo 129, y para ello manifiesta que si habrá movimiento a los valores de las metas del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual subproductos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual y para ello manifiesta que es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir con el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 5. Modificaciones de Metas Físicas, literal a. Por medio de resolución de Máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 5. Modificaciones de metas físicas, literal a. y se proceda a realizar la modificación pertinente.

RESUELVE:

Que las metas actuales son **26,700** para el ejercicio 2025, las cuales si sufrirán un decremento de metas por un monto de -5,000 mil metas en los productos y subproductos del Centro de Costo 6120 Registro de la Propiedad Intelectual quedando vigentes 21,700 quedando como presupuesto vigente el monto de **Q. 18,358,000.00**.


Licda. Sara María Fernanda Carlos Hernández
Registradora
Registro de la Propiedad Intelectual
Ministerio de Economía





RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 04-RPI/ 103-2025

**GUATEMALA 15 DE ENERO 2025
UNIDAD EJECUTORA 103
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

ASUNTO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2025 DEL CENTRO DE COSTO 6120 DE LA UNIDAD EJECUTORA 103 DEL PROGRAMA 11, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL DECRETO NÚMERO 36-2024 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO ARTICULO 129, POR UN MONTO DE TRES MILLONES QUETZALES (3,000,000.00) INDICANDO QUE SI HABRAN MOVIMIENTO EN LAS METAS.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora No103 a través de oficio No RPI-26/ENERO-2025 solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTER para atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 129, y para ello manifiesta que si habrá movimientos a los valores de las metas del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual subproductos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir con el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 5. Modificaciones de Metas Físicas, literal a. Por medio de resolución de Máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 5. Modificaciones de metas físicas, literal a. y se proceda a realizar la modificación pertinente.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones, se aprueba lo solicitado por el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora 103 debido que la modificación presupuestaria SI afecta las metas del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual subproductos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual y SI cambiará lo planificado en el POA, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 103, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.


Licda. Sara María Fernanda Larios Hernández
Registradora
Registro de la Propiedad Intelectual
Ministerio de Economía





Ministerio de
Economía



6
**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
INTELECTUAL**
GUATEMALA

Justificación

Para la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual es necesario realizar la modificación presupuestaria para otorgar presupuesto como lo indica el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 129 de los renglones 121 “Divulgación e Información”, 171 “Mantenimiento y Reparación de Edificios”, 174 “Mantenimiento y Reparación de Instalaciones”, 189 “Otros Estudios y/o Servicios” y 267 “Tintes, pinturas, colorantes”.



Ministerio de **Economía**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL
GUATEMALA

DÉBITOS
UNIDAD EJECUTORA 103 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS"

PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD 03: SERVICIO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

REGLON 121 "DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN"- Q.150,000.00
Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2025, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

REGLON 171 "MANT. Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"- Q.567,000.00
Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2025, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

REGLON 174 "MANT. Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES"- Q.225,000.00
Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2025, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

REGLON 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS"- Q.850,000.00
Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2025, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

REGLON 267 "TINTES, PINTURAS Y COLORANTES"- Q.1,208,000.00
Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2025, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

[Handwritten Signature]
Licda. para María Fernanda Larios Hernández
Registradora
Registro de la Propiedad Intelectual
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS

VISIÓN	Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.
MISIÓN	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando los Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Vinculación Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE KAT'UN 2032: Riqueza para todos y todos y Bienestar para la Gente. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-: ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes. Meta: 1.4. Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS2 Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables. Meta: 2.1. ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos Meta 4.4 ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Metas: 8.1, 8.2 y 8.3 ;ODS 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Meta : 9.1. ODS 10. Reducir las desigualdades en y entre los países. Meta. 10.2. ODS 12. Producción y consumo responsables garantizar modalidades de consumo y producción n sostenible. , Meta 12.7 . Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. , ODS 16 Promover sociedades pacíficas e

PROGRAMA II : SERVICIOS REGISTRABLES

OBJETIVO OPERATIVO Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.
RESULTADO INSTITUCIONAL Para el 2025, se ha incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (Línea base de 120,008 en 2019 a
INDICADOR Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Acción Protección, estímulo y fomento de la actividad intelectual que tienen aplicación en el campo de la
Actividad Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	MODIFICACIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual.	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual.	Registro de marcas, patentes y derechos de autor. Registro de nombres comerciales y señales de propaganda	Persona	26,700	-5,000	21,700	Se realiza el decremento en las metas por el cumplimiento del Decreto 36-2024 Artículo 129 en el cual se indica que se disminuya presupuesto de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2025.
		Registro de renovaciones, trasposos y modificaciones de marcas	"Registro	21,000	-5,000	16,000	
		Annualidades de Patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales	"Registro	700	0	700	
		Implementación del boletín oficial - BORPI-	"Registro	5,000	0	5,000	
		Resoluciones , notificaciones y edictos	"Registro	1,800	0	1,800	
		Busquedas	Documento	12,720	0	12,720	
			Documento	20,400	0	20,400	
			Documento	4,780	0	4,780	

PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2,025 DECRETO 36-2024


 Licda. Sara María Fernanda Larios Hernández
 Registradora
 Registro de la Propiedad Intelectual
 Ministerio de Economía

I



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENERO 2025

0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

Jonathan Menkos Zeissig
Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 86. Período de implementación. La implementación de lo establecido en la presente Ley; especialmente en materia de: carrera policial, escalafón, profesionalización y Régimen de Previsión Social Complementario deberá realizarse progresivamente dentro de los tres años siguientes a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para el efecto se deberán realizar los estudios de planificación, diseño y costo.

Para la implementación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros en una partida presupuestaria específica dentro de cada Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 87. Reconocimiento y readecuación de grados jerárquicos. Se reconocen expresamente los grados jerárquicos que ostente el personal policial, al momento que cobre vigencia la presente Ley.

Se exceptúa a quienes ocupen la Escala Jerárquica de Dirección General, a quienes se les deberá otorgar el grado correspondiente establecido en la presente Ley.

Artículo 88. Derogatoria. Se deroga el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y sus respectivos reglamentos.

Artículo 89. Aprobación de reglamentos. Dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, el Organismo Ejecutivo deberá emitir los reglamentos correspondientes.

Durante la transición se aplicarán los actuales reglamentos y manuales, siempre y cuando no contravengan esta Ley, los que deberán ser sustituidos o actualizados de conformidad con el contenido de la presente Ley.

Artículo 90. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DARWIN ALBERTO LUGAS PAZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES



RAÚL ANTONIO SOLÓRZANO QUEVEDO
SECRETARIO

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AREVALO DE LEÓN

Francisco José Jiménez Iturza
Ministro de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Gamboa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 36-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q148,526,047,690), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
TOTAL	148,526,047,690
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	109,301,590,000
1 Impuestos Directos	40,591,438,000
10 Impuesto sobre la renta	39,676,790,000
11 De empresas	27,013,216,000
12 Sobre las personas naturales	4,695,374,000
15 De solidaridad	7,968,200,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	41,900,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	878,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	14,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	41,008,000
90 Otros impuestos directos	872,748,000
91 Impuestos varios directos	872,748,000
2 Impuestos Indirectos	68,711,152,000
10 Impuestos a las importaciones	4,679,800,000
11 Arancel sobre las importaciones	4,679,800,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,653,200,000
21 Sobre bebidas	1,417,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	336,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,588,700,000
24 Regalías	62,190,000
25 Hidrocarburos compatibles	37,210,000
27 Sobre distribución de cemento	211,400,000
30 Impuesto al valor agregado	51,590,000,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	23,479,800,000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomas La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zunilito	Q6,500,000
	Total Totonicapán		Q87,000,000
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	Total Zacapa		Q121,500,000
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatlán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

Artículo 127. Dictámenes y/o avales. Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:
Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

- h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes, Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT): Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios, Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).



COPIA

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-003-2025/SG

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024, POR EL MONTO DE Q. 3,000,000.00, UNIDAD EJECUTORA 104, POA 2025. -----

FECHA: Guatemala, 16 de enero de 2025

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad como responsable de prestar los servicios de Normalización, Metrología y Acreditación, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde, la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2025.

POA 2025: Se modifican las metas físicas del producto y subproducto:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Normalización, Metrología y Acreditación	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 2 y Unidad

<p><i>presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</i></p> <p><i>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio DSNCF-023 de fecha 16 de enero de 2025, el Viceministro de Inversión y Competencia y el Director del Sistema Nacional de la Calidad, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 3,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones Internas.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 186 metas físicas en el producto Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad y subproducto Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas privadas y académicas por el monto de Q. 3,000,000.00</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4962 Oficina del Sistema Nacional de la Calidad número UE-104-03-2025 de fecha 15 de enero de 2025 y Unidad Ejecutora 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad número UE-104-04-202 de fecha 15 de enero de 2025.</i></p>	<p><i>Ejecutora No. 2, CO2F No. 2 y SICOIN No. 2 UE 104</i></p>
---	---

*La disminución de metas físicas en el producto y subproducto POA 2025, ha sido **aprobada** por el Viceministro de Inversión y Competencia y el Director de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 104 Dirección del Sistema Nacional de Calidad, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria monto 0 propuesta; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos durante y posteriores en los*



procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

MINECO-CENAME-487-2025

No. Documento: DSNC F-022-2025

Fecha de Recepción: 16/01/2025

Fecha de Impresión: 16/01/2025

Delegado A: Direccion Financiera/Evelyn Yesenia Juarez

Cc: Direccion de Programas y Proyectos / Mayra Diaz

Remitente: Viceministerio de Inversión y Competencia

Fecha Limite Envío: 16/01/2025

Institución: CENAME-SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

Tema: Se adjunta modificación presupuestaria por un monto de Q.3,000,000.00 la cuales no afectan metas físicas institucionales.

Instrucción Ministro:

DIRECCIÓN FINANCIERA y DOPPC: Con instrucciones del Señor Viceministro de Inversión y Competencia; se consigna su visto bueno en las notas remitidas por la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, identificadas como: DSNCF-022-2025 y DSNCF-023-2025 las cuales se entregan respectivamente a la Dirección Financiera y a la Dirección del Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación ambas del MINECO, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Seguimiento:



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
16 ENE 2025

Firma:  Hora: 17:05

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

RECIBIDO
16 ENE 2025

Firma:  Hora: 17:00



Ministerio de
Economía

DSNC
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

-22

Guatemala, 16 de enero de 2025
DSNCF-023-2025

Licenciada
Rocío Molina
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Su Despacho

Estimada Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar su autorización a la modificación presupuestaria en fuente de financiamiento 41 por valor de Q.3,000,000.00 por disminución del presupuesto conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 en la Unidad Ejecutora 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad. Esta modificación afecta las metas físicas institucionales, por lo cual es necesario considerar para la realización de las actividades programadas del Viceministerio de Inversión y Competencia.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, atentamente.


Lic. Oscar Eudilio Guillén Motta
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía


Dr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía


Antonio José Romero Florian
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía



PH



Ministerio de
Economía

DSNC
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

21

Guatemala, 16 de enero de 2025
DSNCF-022-2025

Licenciado
Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

Licenciado Morales:

~~Por este medio me permito adjuntar la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad ejecutora 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, por un monto de (Q.3,000,000.00) para disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024, la cual afecta las metas físicas institucionales. Por lo cual sometemos a su consideración el comprobante adjunto, con el objeto de financiar los renglones presupuestarios respectivos.~~

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Oscar Brindley Guillén Mora
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía


Dr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía


Antonio José Romero Florian
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía



HL



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

MINECO-CENAME-487-2025

No. Documento: DSNC F-022-2025

Fecha de Recepción: 16/01/2025

Fecha de Impresión: 16/01/2025

Delegado A: Viceministerio de Inversión y Competencia

Cc: Direccion de Programas y Proyectos / Mayra Diaz, Dirección Financiera/Evelyn Juarez

Remitente: Monica Madrid/CENAME

Fecha Limite Envío: 16/01/2025

Institución: CENAME-SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

Tema: Se adjunta modificación presupuestaria por un monto de Q.3,000,000.00 la cuales no afectan metas físicas institucionales.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: Se solicita firma del señor Viceministro de Inversión y Competencia, según oficios DSNC F-022-2025 Y DSNC F-023-2025 de modificación presupuestaria.

Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia
RECEBIDO 16 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 14:25

Ministerio de Economía
Recepción de Documentos
RECEBIDO 16 ENE 2025
Firma: [Signature] Hora: 15:49

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-104-00	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-002-000-169-0101-41-1,204-0090	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-400,000.00	0.00
11130011-12-00-000-002-000-171-0101-41-1,204-0090	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-700,000.00	0.00
11130011-12-00-000-002-000-189-0101-41-1,204-0090	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-600,000.00	0.00
11130011-12-00-000-002-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-320,000.00	0.00
11130011-12-00-000-002-000-196-0101-41-1,204-0090	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-300,000.00	0.00
11130011-12-00-000-002-000-199-0101-41-1,204-0090	OTROS SERVICIOS	-380,000.00	0.00
11130011-12-00-000-002-000-413-0101-41-1,204-0090	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-300,000.00	0.00
TOTAL =>		-3,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-104-00	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-320,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-320,000.00		0.00	
0000		-320,000.00		0.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-2,680,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-2,680,000.00		0.00	
0090 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		-2,680,000.00		0.00
TOTAL		-3,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,700,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,700,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-300,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-300,000.00	0.00
TOTAL:		-3,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

17

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-104-00	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-3,000,000.00	0.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00
TOTAL:			-3,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:	-3,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

16

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-104-00	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	16	1	2,025
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO		2	
		DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DÍA	MES	AÑO

(Signature)
Lic. Oscar Augusto Quiroz Melta
Jefe Financiera
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía
EPAIA

(Signature)
Dr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

15

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	104	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	16	01	2025	2
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	2	0	1	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas	-186.00	2303
12	0	0	2	0	3	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y	-186.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Lic. Oscar Claudio Guillén Motta
 Jefe Financiero
 Sistema Nacional de la Calidad
 Ministerio de Economía
 FIRMA SOLICITADO

Jr. Pablo Alexander Pineda Morales
 Director
 FIRMA APROBADO
 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
 Ministerio de Economía

Fecha		
16	01	2025

14

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 16/01/2025 HORA : 14:49:37 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 104 - 000	DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 16/01/2025
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 102, 103, 104, 105, 107	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-3,000,000.00	0.00
014-004-0002									
Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, priv									
	12	00	000	002	000	100	31	-320,000.00	0.00
	12	00	000	002	000	100	41	-2,380,000.00	0.00
	12	00	000	002	000	400	41	-300,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
014-004-0002 - - - - - Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-3,000,000.00	-0
Total		-3,000,000.00

MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR
DESCRIPCIÓN MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
 SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

13

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 14:49:37
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 104 - 000	DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO: 101, 102, 103, 104, 105, 107	FECHA DOC. RESPALDO: 16/01/2025
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-320,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-320,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-320,000.00	
41-COLOCACIONES INTERNAS	-2,680,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-2,680,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-2,680,000.00	
Total	-3,000,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
104	12	00	000	002	000	014-004	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad	-186	Documento
104	12	00	000	002	000	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-186	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

12

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 14:49.37
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 104 - 000	DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 16/01/2025
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 102, 103, 104, 105, 107	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
104	12	00	000	002	000	014-004-0001	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación	NO SE MODIFICAN LAS METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES.
104	12	00	000	002	000	014-004-0003	Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	NO SE MODIFICAN LAS METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES.

Centro Costo Consolidados
4962-2;

MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR DESCRIPCIÓN MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Oscar Caudillo Guillén Motta
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

Alexander Pineda Morales
Director
del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 14:51.27
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 104 - 4962	OFICINA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 16/01/2025
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 102, 103, 104, 105, 107	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

104	12	00	000	002	000	0101	169	41	1204	0090	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-400,000.00	0.00
104	12	00	000	002	000	0101	171	41	1204	0090	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-700,000.00	0.00
104	12	00	000	002	000	0101	189	41	1204	0090	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-600,000.00	0.00
104	12	00	000	002	000	0101	196	31	0000	0000	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-320,000.00	0.00
104	12	00	000	002	000	0101	196	41	1204	0090	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-300,000.00	0.00
104	12	00	000	002	000	0101	199	41	1204	0090	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-380,000.00	0.00
104	12	00	000	002	000	0101	413	41	1204	0090	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-300,000.00	0.00
Total												-3,000,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 16/01/2025 HORA : 14:51.27 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

10

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 104 - 4962	OFICINA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 16/01/2025
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 102, 103, 104, 105, 107	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-3,000,000.00	0
Total		-3,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS		-320,000.00	
0000-SIN ORGANISMO		-320,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-320,000.00	
41-COLOCACIONES INTERNAS		-2,680,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos		-2,680,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		-2,680,000.00	
Total		-3,000,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
104	12	00	000	002	000	014-004	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad	-186	Documento
104	12	00	000	002	000	014-004-0002	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	-186	Documento

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

9

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 14:51.27
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 104 - 4962	OFICINA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 16/01/2025
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 102, 103, 104, 105, 107	REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
104	12	00	000	002	000	014-004-0001	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación	NO SE MODIFICAN LAS METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES.
104	12	00	000	002	000	014-004-0003	Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	NO SE MODIFICAN LAS METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES.

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 129 DECRETO 36-2024 SOLICITADA POR MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LA UE-104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Lic. Oscar Baudilio Guillen Motta
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía
FIRMA

Jr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
FIRMA
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

DEBITOS

UNIDAD EJECUTORA 104: "DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

"FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS"

PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
ACTIVIDAD 02: SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA Y ACREDITACIÓN.

SUPRODUCTO 02: CERTIFICADOS E INFORMES DE CALIBRACIÓN PARA BENEFICIO DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS.

RENLÓN 196: "SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO" Q.320,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.

"FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS"

PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
ACTIVIDAD 02: SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA Y ACREDITACIÓN.

SUPRODUCTO 02: CERTIFICADOS E INFORMES DE CALIBRACIÓN PARA BENEFICIO DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS.

RENLÓN 169: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS" Q.400,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.

RENLÓN 171: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" Q.700,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.

RENLÓN 189: "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" Q.600,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.

RENLÓN 196: "SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO" Q.300,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.

RENLÓN 199: "OTROS SERVICIOS" Q.380,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.

RENLÓN 413: "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Q.300,000.00

La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad justifica que el débito al renglón, se realiza en atención a la disminución presupuestaria establecida conforme al artículo 129 del Decreto 36-2024 solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala para la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.



Lic. Oscar Baudilio Guillén Motta
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía



Dr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACIÓN No. UE-104-03-2025.

CENTRO DE COSTOS No.4962 OFICINA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD MINISTERIO DE ECONOMÍA.

GUATEMALA 15 DE ENERO 2025

A S U N T O: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 104 DEL PROGRAMA 12, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Costos 4962 Oficina del Sistema Nacional de la Calidad gestionará una modificación presupuestaria y para ello manifiesta que habrá cambios a los valores de las metas del producto: Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de calidad. Subproducto, en el subproducto: 1- Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo, calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación, 2- Certificados e informes de calibración para beneficios de entidades públicas, privadas y académicas, 3- Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución del gasto para cubrir sus necesidades internas y para ella es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultado.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2025", en su Artículo 5, el cual indica que las Instituciones incorporadas al Módulo de Presupuesto por Resultados (PpR), en el inciso a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario realizar un aumento o disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente.

POR TANTO:

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No. 104, con base en lo que determina el artículo número 5 del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones, se aprueba lo solicitado por el centro de costo: Oficina del Sistema Nacional de la Calidad, de la Unidad Ejecutora 104: Dirección del Sistema Nacional de la Calidad debido que la modificación presupuestaria afecta metas del producto: Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de calidad. Subproducto, en el subproducto: 1- Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo, calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación, 2- Certificados e informes de calibración para beneficios de entidades públicas, privadas y académicas, 3- Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas, y no cambiará lo planificado en el POA, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y a encargado de la Unidad Ejecutora Director del Sistema Nacional de la Calidad, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.



Lic. Oscar Baudilio Guillén Motta
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía



Dr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACIÓN No. UE-104-04-2025.

UNIDAD EJECUTORA 104 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD MINISTERIO DE ECONOMÍA.

GUATEMALA 15 DE ENERO 2025

A S U N T O: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 104 DEL PROGRAMA 12, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora 104 Dirección Sistema Nacional de la Calidad gestionara la solicitud del Centro de Costos de una modificación presupuestaria de clase INTER por valor de Q.3,000,000.00, y para ello manifiesta que afecta las metas producto: Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de calidad. Subproducto, en el subproducto: 1- Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo, calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación, 2- Certificados e informes de calibración para beneficios de entidades públicas, privadas y académicas, 3- Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución del gasto para cubrir sus necesidades internas, y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir con el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2025", en su Artículo 5, el cual indica que las Instituciones incorporadas al Módulo de Presupuesto por Resultados (PpR), en el inciso a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesaria un aumento o disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente.

POR TANTO:

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No. 104, con base en lo que determina el artículo número 5 del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones, se aprueba lo solicitado por el centro de costo: Oficina del Sistema Nacional de la Calidad, de la Unidad Ejecutora 104: Dirección del Sistema Nacional de la Calidad debido que la modificación presupuestaria afecta metas del producto: Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de calidad. Subproducto, en el subproducto: 1- Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo, calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación, 2- Certificados e informes de calibración para beneficios de entidades públicas, privadas y académicas, 3- Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas, y no cambiará lo planificado en el POA, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y a encargado de la Unidad Ejecutora Director del Sistema Nacional de la Calidad, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.



Lic. Oscar Baquino Guzmán Mora
Jefe Financiero
Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía



Dr. Pablo Alexander Pineda Morales
Director
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Ministerio de Economía

VISION
MISION
OBJETIVO ESTRATEGICO
 Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.
 Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

VINCULACION INSTITUCIONAL
 Vinculación Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE KATUN 2032; Riqueza para todos y todos y Bienestar para la Gente.
 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-: ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todos países. Meta: 1.4. Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS2 Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todos las personas en situaciones vulnerables. Meta: 2.1. ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos Meta 4.4 ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Meta: 8.1, 8.2 y 8.3 ODS 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Meta: 9.1. ODS 10. Reducir las desigualdades en y entre los países. Meta.10.2. ODS 12. Producción y consumo responsables garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.7. Promover prácticas de diligencia pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Meta 16.6.2. Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.
 Prioridades Nacionales de Desarrollo:
 Prioridad 1: Reducción de la pobreza y protección social. MED 1: Para el 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, raza etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
 Prioridad 4: Empleo e inversión. MED 6: En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%; c) Rango entre 4.4 y 4.9% en el quinquenio 2021-2025. e) No menor del 5.4 en los siguientes años, hasta llegar a 2032. MED 7: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. d) Disminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último dato disponible: 16.9%. b) Disminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible: 63.2%. e) Disminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%. d) Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema. MED 8: Turismo Sostenible: Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover el turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
 Resultado Estratégico de Desarrollo: RED 1. Para el 2032, se ha disminuido la pobreza a y pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios (de 2014 a 2032 en: pobreza extrema**/ pobreza **/Alta Verapaz: 53.6 a 26.8 */29.50 a 14.75; Sololá: 39.9 a 19.95 */ 41.10 a 20.55; Totonicapán: 41.1 a 20.55 */ 36.40 a 18.2; Huehuetenango: 28.6 a 14.3 */ 45.20 a 22.6; Quiché 41.8 a 20.9 */ 32.90 a 16.40; Chiquimula 41.1 a 20.55 */ 29.50 a 14.75)
 Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y progresó extrema con énfasis en los departamentos prioritarios (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula). RED 2. Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en el 2.5 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)
 Orientación estratégica del plan de gobierno: La Infraestructura económica para el bien vivir: Crear las condiciones para un crecimiento económico inteligente basado en encadenamientos productivos y vías de comunicación para el desarrollo en todo el territorio nacional.

PROGRAMA 12: PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA

OBJETIVO OPERATIVO
RESULTADO INSTITUCIONAL
INDICADOR
 Para el 2025, se ha incrementado en 10.0% la inversión extranjera directa al país, por la mejora del clima de negocios y las condiciones de competitividad a nivel nacional (Línea base de US\$ 976.1 millones en 2019 a US\$ 1,073.7 en 2025)
 Tasa de crecimiento de la Inversión Extranjera Directa

DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD
Acción
 Dirigir, coordinar y unificar las actividades y políticas nacionales en materia de fijación de normas y optimización de acciones orientadas a promover la competitividad del país.
Actividad
 Servicios de Normalización, Metrología y Acreditación.

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	PRESUPUESTO VIGENTE 2025 EN Q.	MODIFICACION DE VALORES Q.	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025 EN Q.	INFORMACION RELEVANTE/ALERTA S/ PROBLEMAS	SUMA
													OGA
2	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación		Documento	435	435	-186	249	15,080,438.00	-3,000,000.00	12,080,438.00		
		Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas		Documento	25	25	0	25	4,954,146.00	0.00	4,954,146.00		OGA
		Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas		Documento	350	350	-186	164	7,654,751.00	-3,000,000.00	4,654,751.00		CENAME
				Documento	60	60	0	60	2,471,541.00	0.00	2,471,541.00		COGUANOR

Ministerio de Economía
Recepción de Documentos

RECIBIDO

13 ENE 2025

Firma: *Despacho* fecha: 10/15
Dirigido a:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENE 2025

0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

Jonathan Menkos Zeissig

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala

Handwritten signature

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 86. **Período de implementación.** La implementación de lo establecido en la presente Ley; especialmente en materia de: carrera policial, escalafón, profesionalización y Régimen de Previsión Social Complementario deberá realizarse progresivamente dentro de los tres años siguientes a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para el efecto se deberán realizar los estudios de planificación, diseño y costo.

Para la implementación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros en una partida presupuestaria específica dentro de cada Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 87. **Reconocimiento y readecuación de grados jerárquicos.** Se reconocen expresamente los grados jerárquicos que ostente el personal policial, al momento que cobre vigencia la presente Ley.

Se exceptúa a quienes ocupen la Escala Jerárquica de Dirección General, a quienes se les deberá otorgar el grado correspondiente establecido en la presente Ley.

Artículo 88. **Derogatoria.** Se deroga el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y sus respectivos reglamentos.

Artículo 89. **Aprobación de reglamentos.** Dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, el Organismo Ejecutivo deberá emitir los reglamentos correspondientes.

Durante la transición se aplicarán los actuales reglamentos y manuales, siempre y cuando no contravengan esta Ley, los que deberán ser sustituidos o actualizados de conformidad con el contenido de la presente Ley.

Artículo 90. **Vigencia.** La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DARWIN ALBERTO LUGAS PAZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES



RAÚL ANTONIO SOLORZANO QUEVEDO
SECRETARIO

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AREVALO DE LEÓN

Francisco José Jiménez Jungaray
Ministro de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 36-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. **Presupuesto de ingresos.** Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q148,526,047,690), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
TOTAL	148,526,047,690
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	109,302,590,000
1 Impuestos Directos	40,591,438,000
10 Impuesto sobre la renta	39,676,790,000
11 De empresas	27,013,216,000
12 Sobre las personas naturales	4,695,374,000
15 De solidaridad	7,968,200,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	41,900,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	878,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	14,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	41,008,000
90 Otros impuestos directos	872,748,000
91 Impuestos varios directos	872,748,000
2 Impuestos Indirectos	68,711,152,000
10 Impuestos a las importaciones	4,679,800,000
11 Arancel sobre las importaciones	4,679,800,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,653,200,000
21 Sobre bebidas	1,417,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	336,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,588,700,000
24 Regalías	62,190,000
25 Hidrocarburos compartibles	37,210,000
27 Sobre distribución de cemento	211,400,000
30 Impuesto al valor agregado	51,590,000,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	23,479,800,000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zunilito	Q6,500,000
	Total Totonicapán		Q87,000,000
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	Total Zacapa		Q121,500,000
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatlán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

Artículo 127. Dictámenes y/o avales. Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:
Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

- h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes, Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios, Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).



COPIA

DEF.MINECO.RECIBIDO

47

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-004-2025/SG/hc

16/ENE/25 8:05PM

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licenciada Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024 POR EL MONTO DE Q. 39,045,148.00, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, UNIDAD EJECUTORA 107, POA 2025.

FECHA: Guatemala, 16 de enero de 2025

Por instrucciones del Viceministro de Integración y Comercio Exterior como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias y la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la **Resolución Ministerial**, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual indica en su **Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente.** Para el Ejercicio Fiscal 2025.

POA 2025: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1, CO2F No.

	<p>asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficios Números Ref. DACE-VM/MA/02-2025 de fecha 16 de enero de 2025 y Ref. UEP-107-PRESU-021/2025 de fecha 16 de enero de 2025, el Viceministro de Integración y Comercio Exterior y la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 39,045,148.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 5 metas físicas en el producto Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria y subproducto Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana, por la cantidad de Q. 39,045,148.00, del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0211/16956 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales Número 01-2024/DACE-EG de fecha 16 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración Número 01-107-2025-UEP de fecha 16 de enero de 2025. Justificación del débito.</p>	<p>2 y SICOIN No.2 UE 107</p>
--	--	-----------------------------------



La disminución de metas físicas del producto, subproducto y acciones POA 2025, ha sido **aprobada** por el Viceministro de Integración y Comercio Exterior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora del Programa de apoyo al Comercio Exterior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos débitos y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

VISION	Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.									
MISION	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.									
OBJETIVO ESTRATEGICO	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.									
PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR										
OBJETIVO OPERATIVO	Atrair Inversión Extranjera Directa como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio									
RESULTADO INSTITUCIONAL	Para el 2025, se ha incrementado a 16,160 los certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial, en el marco de la administración de los acuerdos comerciales vigentes (Línea base de 4,324 en 2019 a 16,160 en 2025)									
INDICADOR	Número de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial emitidos									

Administrar los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, propiciando su óptimo aprovechamiento.										
Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales										
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VICENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN	
2	Gestión de acuerdos comerciales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial	Documento	3,191	3,191	(-) 5	3,186	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129; Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.	
					385	385	(-) 5	380	En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.	
									En cumplimiento a lo anterior, en Oficios Números Ref. DACE-VM/MA/02-2025 de fecha 16 de enero de 2025 y Ref. UEP-107-17-PRESU-0217/2025 de fecha 16 de enero de 2025, el Viceministro de Integración y Comercio Exterior y la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 39,045,148.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 41. Colocaciones internas.	
									En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 5 metas físicas en el producto Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria y subproducto Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana, por la cantidad de Q. 39,045,148.00, del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales.	
					360	360	(-) 5	355	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0211/16956 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales Número 01-2024/DACE-EG de fecha 16 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración Número 01-107-2025-UJEP de fecha 16 de enero de 2025. Justificación del débito.	

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 36-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

44



Ministerio de
Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
16 ENE 2025

Firma:  Hora: 17:44

Guatemala, 16 de enero de 2025
Ref. UEP-107- PRESU-021/2025

Licenciada
Rocío Molina
Directora de Planificación
Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL
RECIBIDO
16 ENE 2025
Firma:  Hora: 17:01

Estimada Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad Ejecutora tuvo a la vista el oficio y la resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo y de la Unidad Ejecutora, siendo las siguientes:

- Oficio Ref. DACE/VM/MA/02-2025 y la Resolución Interna de Planificación No. 01-2025 ambos de fecha 16 de enero de 2025 del Centro de Costos 0211/16957 Administración del Comercio exterior, gastos de arbitrajes internacionales.
- Resolución Interna No. 01-107-2025-UEP, de fecha 16 de enero de 2025, de la Unidad Ejecutora Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, destinada a ceder el espacio presupuestario de funcionamiento en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por un monto de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)** y dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

Derivado de lo anterior el Centro de Costo número 0211/16957, solicita la presente modificación presupuestaria para cubrir el financiamiento antes indicado por valor de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)** en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5



Ministerio de Economía

42

inciso a) punto 2 que indica que una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



Lcda. Amparo Alejandra Galindo Eguizábal
Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
Ministerio de Economía

Vo.Bo.



Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración
y Comercio Exterior

41

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	107	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO	16	01	2025	2
Unid. Desc:	00	EXTERIOR				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	2	0	3	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales	-5.00	2303
13	0	0	2	0	1	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio	-5.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Yaneth Noemí Mayén Mayén
 Técnico en Presupuesto
 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo
 al Comercio Exterior y la Integración
 Ministerio de Economía

Lcda. Amparo Alejandra Galindo Eguizabal
 Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107
 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
 Ministerio de Economía

Fecha		
16	01	2025

40

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00		UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR			16	1	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-002-000-183-3800-41-1,204-0090	SERVICIOS JURÍDICOS	-25,099,268.00	0.00
11130011-13-00-000-002-000-189-3800-41-1,204-0090	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-13,945,880.00	0.00
TOTAL ==>		-39,045,148.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: La Unidad Ejecutora 1074 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal e.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00		UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR			16	1	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-39,045,148.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-39,045,148.00		0.00	
0090 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		-39,045,148.00		0.00
TOTAL		-39,045,148.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-39,045,148.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-39,045,148.00	0.00
TOTAL:		-39,045,148.00	0.00

DESCRIPCION: La Unidad Ejecutora 1074 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	16	1	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-39,045,148.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-39,045,148.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-39,045,148.00	0.00
TOTAL:			-39,045,148.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-39,045,148.00	0.00
TOTAL:	-39,045,148.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: La Unidad Ejecutora 1074 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

37

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	16	1	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: La Unidad Ejecutora 1074 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

Vaneth Yocemi Mayén Mayén
 Técnico en Presupuesto
 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo
 al Comercio Exterior y la Integración.
 Ministerio de Economía

Lcda. Amparo Alejandra Galindo Eguizabal
 Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107
 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
 Ministerio de Economía

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 13:24.14
		REPORTE: R00817622.rpt

36

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 107 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-39,045,148.00	0.00
005-002-0002 Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales interna	13	00	000	002	000	100	41	-39,045,148.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
005-002-0002 Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-39,045,148.00	0
Total	-39,045,148.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-39,045,148.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-39,045,148.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-39,045,148.00	
Total	-39,045,148.00	0.00

DESCRIPCIÓN La Unidad Ejecutora 1074 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 13:24.14 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

35

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 107 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
107	13	00	000	002	000	005-002	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	-5	Documento
107	13	00	000	002	000	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-5	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

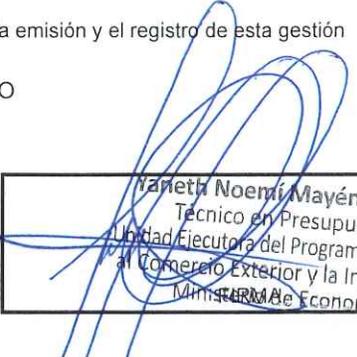
Centro Costo Consolidados
16957-1;

DESCRIPCIÓN	La Unidad Ejecutora 1074 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 Yaneth Noemí Mayén Mayén
 Técnico en Presupuesto
 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
 Ministerio de Economía


 Leda Amparo Alejandra Galindo Eguizábal
 Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107
 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
 Ministerio de Economía

Antecedentes:

Se tuvo a la vista los el correo electrónico de fecha 15 y 16 de enero 2025 con los cuales la Dirección Financiera traslada el oficio número 0028 de fecha 13 de enero 2024 del Ministerio de Finanzas Publicas y solicita que sea puesto a disposición el espacio presupuestario de funcionamiento en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por un monto de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)** para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c). (ver anexos 1, 2 y 3).

Razón por la cual a través de los correos electrónicos de fecha 15 y 16 de enero 2025 el Área de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, solicita a la Dirección de Administración del Comercio Exterior que cedan el espacio presupuestario por la cantidad antes indicado (ver anexo 4 y 5).

Análisis:

Por lo antes indicado el Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas, autoriza los movimientos presupuestarios destinada a ceder el espacio presupuestario por la cantidad de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)** en la fuente 41 Colocaciones internas.

Base legal:

Cabe manifestar que la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, fue creada mediante el Acuerdo Ministerial No. 447-2010 del Ministerio de Economía y con los No. 115-2018 y 265-2018 se modifican las funciones que tendrá a su cargo; el último establece que a partir del 1 de enero del presente ejercicio fiscal, esta Unidad tendrá a su cargo el presupuesto del Programa 13 Gestión de la integración económica y comercio exterior, actividades 01, 02 y 03 en sus

distintas fuente de financiamiento las cuales se encuentra bajo de la dirección del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.

Considerando, que las máximas autoridades del Ministerio de Economía realiza la coordinación de la labor de la dependencia y oficinas públicas bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, con el propósito de la ejecución de las metas de su Ministerio y la eficacia de los programas de su ramo, velando porque los mismo sean invertidos con eficiencia y transparencia como lo indica el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

También se considera el siguiente fundamento legal:

- Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Decreto número 36-2024, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración

Justificación de los débitos

Fuente de financiamiento 31 Ingresos propios

Programa 13: Gestión de la integración económica y comercio exterior

Actividad 01: Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Promoción de la Integración Económica

Actividad 02: Administración de acuerdos comerciales internacionales

Renglón 183 Servicios jurídicos Q25,099,268.00

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para

dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

Renglón 189 Otros estudios y/o servicios Q13,945,880.00

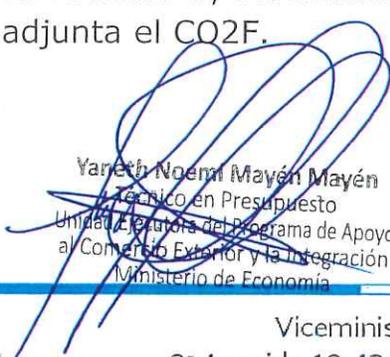
La Dirección de Administración del Comercio Exterior, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

Solicitud:

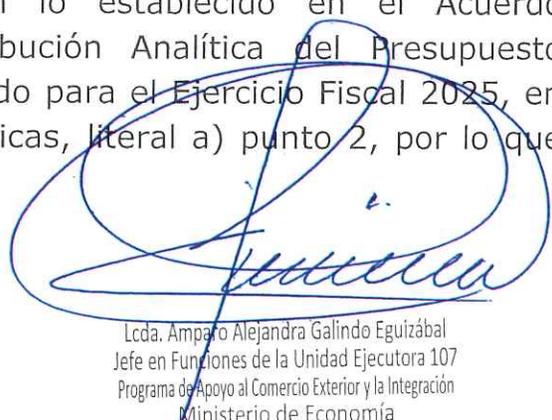
Con base a lo anterior, la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP- solicita se entre a conocer la modificación de carácter Externa de clase INTER, destinada a ceder el espacio presupuestario por la cantidad de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)** en la fuente 41 colocaciones internas al Ministerio de Finanzas Publicas.

Por lo antes expuesto esta Unidad Ejecutora procedió a consolidar el comprobante del sistema SIGES de la modificación presupuestaria en estado solicitado y el comprobante del sistema SICOIN, en donde se realizó el débito presupuestario correspondiente, considerando que la presente modificación debe de ser aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas conforme lo normado sobre la ejecución del presupuesto general de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio Fiscal.

Cabe manifestar que, si hay variaciones en las metas físicas del Plan Operativo Anual -POA 2025-, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Modificación de metas físicas, literal a) punto 2, por lo que adjunta el CO2F.



Yaneth Noemi Mayén Mayén
Técnico en Presupuesto
Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo
al Comercio Exterior y la Integración
Ministerio de Economía



Lcda. Amparo Alejandra Galindo Eguizábal
Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
Ministerio de Economía

**Resolución interna unidad de planificación No. 01-107-2025-UEP
Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la
Integración -UEP-.
Guatemala, 16 de enero de 2025**

Asunto: modificación de saldos presupuestarios en los productos y subproductos del POA 2025 del centro de costo que integra la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, del Programa 13 Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior, Actividad 02 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, para el ejercicio fiscal 2025---

Considerando:

Que la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, tiene a la vista el oficio Ref. DACE-VM/MA/02-2025 y la resolución interna de planificación No. 01-2025/DACE ambos de fecha 16 de enero de 2025, del Centro de Costo No. 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, en donde solicitan gestionar la modificación presupuestaria de carácter externa clase Inter destinada a dar cumplimiento a requerimiento de la Dirección Financiera de ceder presupuesto de funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

Considerando:

Que la Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales manifiesta que tendrá movimientos en los valores de metas físicas del Plan Operativo Anual 2025 del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales.

Considerando:

Que el Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 Artículo 5 literal a) punto 2 indica que, por medio de resolución de la máxima

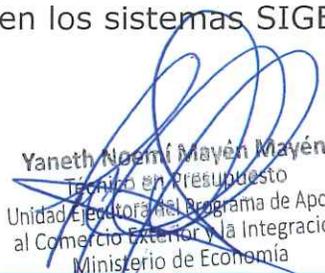
autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

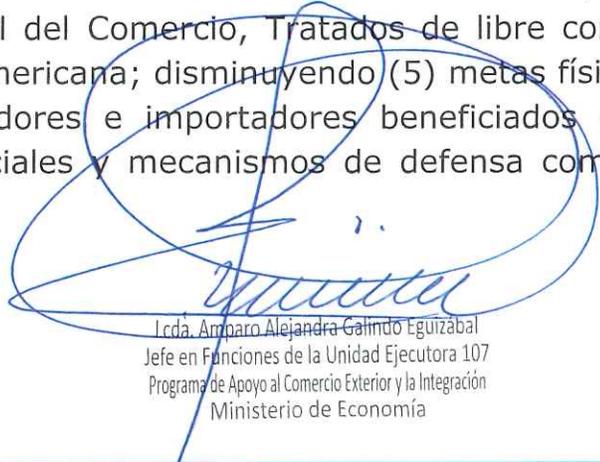
Por tanto:

La Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, se proceden a realizar los movimientos presupuestarios y con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Resuelve:

Primero: después de verificar los documentos de soporte donde solicitan la disminución presupuestaria y de metas físicas, se consolida y gestiona la modificación presupuestaria externa clase Inter, en la Fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas, por la cantidad de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho mil quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)**, la cual genera modificación de metas físicas al POA 2025 en el Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, disminuyendo (5) metas físicas en el **Producto 005-002:** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria; disminuyendo (5) metas físicas del **Sub-Producto 005-002-0002:** Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana; disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción:** Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial, en los sistemas SIGES y SICOIN.


Yaneth Noemí Mayén Mayén
Técnico en Presupuesto
Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo
al Comercio Exterior y la Integración
Ministerio de Economía


Licda. Amparo Alejandra Galindo Eguizabal
Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración
Ministerio de Economía



Guatemala, 16 de enero 2025
Ref. DACE-VM/MA/02-2025

Licenciada
Roció Molina
Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación
Departamento de Planificación y Control de Gestión
Ministerio de Economía

Estimada Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de trasladarle la Solicitud de Modificación de metas del Plan Operativo Anual -POA- 2025 correspondiente al Centro de Costo No. 0211/16957 de la Dirección de Administración del Comercio Exterior -DACE-, para dar cumplimiento al Artículo 5 Modificación de las metas físicas, literal a) punto 2; cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

Por lo que se realiza la modificación de metas físicas en el Producto: 005-002 Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria, Sub-producto: 005-002-0002 Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana en el Centro de Costo No. 0211/16957 de la Dirección de Administración del Comercio Exterior -DACE-, correspondiente a la Acción: Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial, disminuyendo (5) metas físicas.

Para tal efecto se adjunta Antecedentes, Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 01, Resolución No. 01, Justificaciones de los débitos y la matriz de reprogramación del producto, subproducto y su acción, para su análisis y consideración respectiva.

Agradeciendo su colaboración con la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,



Lcda. María Victoria Elizabeth Meza Cortez
Directora
Dirección de Administración del Comercio Exterior
Ministerio de Economía



Vo.Bo.



Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración
y Comercio Exterior

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 13:19:07 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

27

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 107 - 16957	ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, GASTOS ARBITRAJES INTERNACIONALES	1

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
107	13	00	000	002	000	3800	183	41	1204	0090	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-25,099,268.00	0.00
107	13	00	000	002	000	3800	189	41	1204	0090	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-13,945,880.00	0.00
Total													-39,045,148.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-39,045,148.00	0
Total		-39,045,148.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-39,045,148.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-39,045,148.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-39,045,148.00	
Total		0.00

DESCRIPCIÓN La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 13:19.07 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	--

26

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 107 - 16957	ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, GASTOS ARBITRAJES INTERNACIONALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
107	13	00	000	002	000	005-002	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	-5	Documento
107	13	00	000	002	000	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-5	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Eddy Giovanni Garcia Estrada
Técnico Financiero en los Centros
De costo del Vicedespacho

FIRMA



Lcda. Maria Victoria Elizabeth Meza Cortez
Directora
Dirección de Administración del Comercio Exterior
Ministerio de Economía



ANTECEDENTES

Se tiene a la vista el correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025 de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración UEP-107, a través del cual solicitan que se ceda el espacio presupuestario de funcionamiento en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, al Ministerio de Finanzas MINFIN con base al requerimiento de la Dirección Financiera y dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

Por lo anterior en la Dirección de Administración del Comercio Exterior DACE, se evidenció que en el Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, gastos de arbitrajes existe presupuesto disponible por valor de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho mil quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)**, en fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas, el cual se puede ceder para dar cumplimiento a lo solicitado.



Justificación de los débitos
Fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas

Programa 13: Gestión de la integración económica y comercio exterior

Actividad 02: Administración de acuerdos comerciales internacionales

Renglón 183 Servicios jurídicos Q25,099,268.00

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

Renglón 189 Otros estudios y/o servicios Q13,945,880.00

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).



Resolución Interna Unidad de Planificación No. 01-2025/DACE
Unidad ejecutora 107 Unidad ejecutora programa de apoyo al comercio exterior y la integración.
Guatemala, 16 de enero de 2025

Asunto: Modificación de saldos presupuestarios en el producto y subproductos POA 2025 del centro de costos 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, del Programa 13 Gestión de la integración económica y comercio exterior, Actividad 2 Administración de acuerdos comerciales internacionales, de la Unidad Ejecutora 107 Programa de apoyo al comercio exterior y la integración. -----

Considerando:

Que el Centro de Costo 0211/16957 Administración del comercio exterior, gastos arbitrajes internacionales, de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter Externa clase Inter, destinada a ceder espacio presupuestario de funcionamiento para dar cumplimiento a requerimiento de la Dirección Financiera y a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c); para ello manifiesta que se disminuirán (5) metas físicas del **Producto 005-002: Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria;** disminuyendo (5) metas físicas del **Sub-Producto 005-002-0002: Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana;** y disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción: Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial,** para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.



Considerando:

Que el Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 en su Artículo 5 literal a), punto 2) indica que, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

Por tanto:

Este Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, gastos arbitrajes internacionales, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y con base en lo que determina el Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Resuelve:

PRIMERO: Después de verificar la disponibilidad presupuestaria y los documentos de soporte donde solicitan modificar las asignaciones presupuestarias y con base a los compromisos adquiridos, se gestiona la modificación presupuestaria y de metas físicas por un monto de **Treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho mil quetzales con 00/100 (Q39,045,148.00)**, del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, gastos arbitrajes internacionales, disminuyendo (5) metas físicas del **Producto 005-002:** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria; disminuyendo (5) metas físicas del **Subproducto 005-002-0002:** Documentos para la solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de Libre Comercio vigentes y la Integración Centroamericana; y disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción:** Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial y



de lo planificado en el POA 2025. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora 107 Programa de apoyo al comercio exterior y la integración, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

Maria de los Angeles Andriano Rodas
Profesional en Gestión de Planificación, Monitoreo,
Evaluación y Lecciones Aprendidas
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.



Lcda. Maria Victoria Elizabeth Meza Cortez
Directora
Dirección de Administración del Comercio Exterior
Ministerio de Economía



Ministerio de
Economía

19

Anexo 01: Correo electrónico de fecha 15 de enero 2025 de la Dirección Financiera

Yaneth Noemí Mayén Mayén

De: Dirección Financiera
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 19:04
Para: ue.presupuesto; ue.jefesfinancieros
CC: dirfinanciera; ue.directoresregistradores; Silvia García; Rocio Molina; Karla Santos
Asunto: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025
Datos adjuntos: Minfin 028-2025 Disminucion presupuesto.pdf

Estimados Financieros-Presupuesto, adjunto Oficio No. 28-2025 del MINFIN donde requieren se aplique el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, sobre la disminución de presupuesto por Q. 400 millones.

A los que no apliquen, favor de hacer caso omiso.

Favor de recordar este expediente debe esta mañana a primera hora, según instrucciones de las autoridades superiores.

Saludos,



Ministerio de
Economía

17

Anexo 02: Correo electrónico de fecha 16 de enero 2025 de la Dirección Financiera

Yaneth Noemí Mayén Mayén

De: Jaime René Hernández
Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 11:48
Para: Yaneth Noemí Mayén Mayén; Cristian Josué López Barera
CC: Amparo Alejandra Galindo Eguizábal; Carlos Antonio Morales Maza; Angela Huergo Paz; Silvia García
Asunto: Corrección ceder Q1,345,148.00 adicionales a los Q. 37.7 millones ya cedidos de la FF 41; en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley de presupuesto 2025



**Ministerio de
Economía**

**MINISTERIO DE
DIRECCION
PROPUESTA DE DISMINUCION DE
UNIDADES EJECUTORIAS**

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DIRECCION , REGISTRO O PROGRAMA	ASIGNADO FF31	DEBITO
		13	02	Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales / CIADI y nomina.		
107	PROGRAMA APOYO A COMERCIO			TOTALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO	500,000	12

De: Jaime René Hernández

Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 11:44

Para: Yaneth Noemí Mayén Mayén <ynmayen@mineco.gob.gt>; Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>

CC: Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>; Amparo Alejandra Galindo Eguizábal <aagalindoe@mineco.gob.gt>; Angela Huergo Paz

<ahuergo@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Rocío Molina <rmolina@mineco.gob.gt>; Karla Santos <ksantos@mineco.gob.gt>

Asunto: ceder Q1,347,148.00 adicionales a los Q. 37.7 millones ya cedidos de la FF 41; en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley de presupuesto 2025



Ministerio de
Economía

MINISTERIO D
DIRECCION I
PROPUESTA DE DISMINUI
UNIDADES E

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DIRECCION, REGISTRO O PROGRAMA	ASIGNADO FF31	DEBITO
107	PROGRAMA APOYO A COMERCIO	13	02	Internacionales / CIADI y nomina.	500,000	12
TOTALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO					500,000	12

Dirección Financiera,

Extensiones: 5101 Dirección, 5107 Contabilidad, 5108 Tesorería y 5109 Presupuesto



Ministerio de
Economía

15



Ministerio de
Economía

14

Anexo 03: Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENE 2025

0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

[Signature]
Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala

[Handwritten signature]



Ministerio de
Economía

12

Anexo 04: Correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025 del Área de Presupuesto

Yaneth Noemí Mayén Mayén

De: Yaneth Noemí Mayén Mayén
miércoles, 15 de enero de 2025 19:13
Enviado el: Victoria Elizabeth Meza Cortéz; Lesly Gabriela Pérez Luna; Eddy G. García Estrada; Maria de los Angeles Andriño Rodas
Para: Amparo Alejandra Galindo Eguizábal; Héctor José Marroquín Mora; Cristian Josué López Barera
CC: RV: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025
Asunto: Minfin 028-2025 Disminucion presupuesto.pdf
Datos adjuntos:

Buenas noches estimados

En seguimiento al correo de la Dirección Financiera, se solicita que cedan el espacio presupuestario en la fuente 41 por un monto de Q. 37,700,000.00 de funcionamiento del Centro de Costo de Controversias , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, a través de una modificación presupuestaria de clase INTER, Tipo de documento Acuerdo Gubernativo.

Con base a lo anterior deben trasladar los documentos siguientes:

1. Correo con el aval de la Unidad de Planificación donde indiquen si varían o no las metas físicas
2. Resolución interna de planificación
3. El antecedente, análisis y las justificaciones de los débitos presupuestarios
4. El oficio dirigido a la licencia Rocio Molina para el tema de las metas físicas
5. Oficio dirigido a la Licenciada Galindo para el traslado de la Modificación

Los documentos anteriores deben ser trasladados en formato digital y físico para el día de hoy a la brevedad posible, debido a que es de carácter urgente, cualquier duda quedo a la orden.

Saludos.

Noemí Mayén

Encargada de Presupuesto

Unidad Ejecutora 107
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración (UEP)
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

+(502) 2412-0200 Ext.4204



Ministerio de
Economía

81. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala

Síguenos como @minecogt f X i d www.mineco.gob.gt

De: Dirección Financiera <direccionfinanciera@mineco.gob.gt>

Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 19:04

Para: ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>

CC: dirfinanciera <dirfinanciera@mineco.gob.gt>; ue.directoresregistradores <ue.directoresregistradores@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Rocío Molina <rmolina@mineco.gob.gt>; Karla Santos <ksantos@mineco.gob.gt>

Asunto: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025

Estimados Financieros-Presupuesto, adjunto Oficio No. 28-2025 del MINFIN donde requieren se aplique el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, sobre la disminución de presupuesto por Q. 400 millones.



Ministerio de
Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION FINANCIERA
PROPUESTA DE DISMINUCIÓN Q 400 MILLONES
UNIDADES EJECUTORAS

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DIRECCION, REGISTRO O PROGRAMA	FUNCIONAMIENTO E INVERSION			
					ASIGNADO FF31	DEBITO FF31	SALDO FF31	ASIGNADO FF41
107	PROGRAMA APOYO A COMERCIO	13	02	Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales / CIADI				52,700,000
TOTALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO					0	0	0	52,700,000

A los que no apliquen, favor de hacer caso omiso.

Favor de recordar este expediente **debe esta mañana a primera hora**, según instrucciones de las autoridades superiores.

Saludos,



Ministerio de
Economía

8

Anexo 05: Correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025 del Área de Presupuesto

Yaneth Noemí Mayén Mayén

De: Yaneth Noemí Mayén Mayén
Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 11:59
Para: Victoria Elizabeth Meza Cortéz; Lesly Gabriela Pérez Luna; Eddy G. García Estrada; Maria de los Angeles Andirino Rodas
CC: Amparo Alejandra Galindo Eguizábal; Héctor José Marroquín Mora; Cristian Josué López Barera
Asunto: RE: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025
Datos adjuntos: PROGRAMACION DE PAGO CONTROVERSIAS 2025.xlsx

Buenos días estimados

En seguimiento al correo de la Dirección Financiera deben ceder Q.1,345,148.00 adicional a los Q37,700,000.00, sumando un total de **Q.39,045,148.00**; razón por la cual adjunto la programación de pagos de controversias para que establezcan los monto que debitaran de cada renglón en la fuente 41,.

Cabe indicar que este presupuesto es para dar cumplimiento a lo establecido en el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, a través de una modificación presupuestaria de clase INTER, Tipo de documento Acuerdo Gubernativo.

Razón por la cual solicito los cambios en toda la documentación financiera y de metas físicas trasladada a tardar sea entregada a las 12:30 para el día de hoy

Saludos

Noemí Mayén

Encargada de Presupuesto

Unidad Ejecutora 107
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración (UEP)
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

+(502) 2412-0200 Ext.4204

85. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala

Síguenos como @minecogt f X    www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

De: Jaime René Hernández <jrhernandez@mineco.gob.gt>

Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 11:48

Para: Yaneth Noemí Mayén <synmayen@mineco.gob.gt>; Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>

CC: Amparo Alejandra Galindo Eguizábal <aagalindoe@mineco.gob.gt>; Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>; Angela Huergo Paz <ahuergo@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>

Asunto: Corrección ceder Q1,345,148.00 adicionales a los Q. 37.7 millones ya cedidos de la FF 41; en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley de presupuesto 2025

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA		Ministerio de Economía		MINISTERIO DE DIRECCION PROPUESTA DE DISMINUCION DE UNIDADES EJECUTORAS		
UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DIRECCION, REGISTRO O PROGRAMA	ASIGNADO FF31	DEBITO
107	PROGRAMA APOYO A COMERCIO	13	02	Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales / CIADI y nomina.	500,000	1
TOTALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO					500,000	1

De: Yaneth Noemí Mayén

Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 19:13

Para: Victoria Elizabeth Meza Cortéz <vmeza@mineco.gob.gt>; Lesly Gabriela Pérez Luna <lgperezl@mineco.gob.gt>; Eddy G. García Estrada <eggarcia@mineco.gob.gt>; Maria de los Angeles Andriano Rodas <maandrinor@mineco.gob.gt>

CC: Amparo Alejandra Galindo Eguizábal <aagalindoe@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>; Cristian Josué López

6

Barera <clopezb@mineco.gob.gt>

Asunto: RV: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025

Buenas noches estimados

En seguimiento al correo de la Dirección Financiera, se solicita que cedan el espacio presupuestario en la fuente 41 por un monto de Q. 37,700,000.00 de funcionamiento del Centro de Costo de Controversias , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, a través de una modificación presupuestaria de clase INTER, Tipo de documento Acuerdo Gubernativo.

Con base a lo anterior deben trasladar los documentos siguientes:

1. Correo con el aval de la Unidad de Planificación donde indiquen si varían o no las metas físicas
2. Resolución interna de planificación
3. El antecedente, análisis y las justificaciones de los débitos presupuestarios
4. El oficio dirigido a la licencia Rocío Molina para el tema de las metas físicas
5. Oficio dirigido a la Licenciada Galindo para el traslado de la Modificación

Los documentos anteriores deben ser trasladados en formato digital y físico para el día de hoy a la brevedad posible, debido a que es de carácter urgente, cualquier duda quedo a la orden.

Saludos.

Noemí Mayén

Encargada de Presupuesto

Unidad Ejecutora 107

Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración (UEP)
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

+(502) 2412-0200 Ext. 4204



Ministerio de
Economía

8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala

Síguenos como @minecogt f X i d www.mineco.gob.gt

De: Dirección Financiera <direccionfinanciera@mineco.gob.gt>

Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 19:04

Para: ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>

CC: dirfinanciera <dirfinanciera@mineco.gob.gt>; ue.directoresregistradores <ue.directoresregistradores@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Rocio Molina <rmolina@mineco.gob.gt>; Karla Santos <ksantos@mineco.gob.gt>
Asunto: Oficio No. 28-2025 del MINFIN aplicación art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025

Estimados Financieros-Presupuesto, adjunto Oficio No. 28-2025 del MINFIN donde requieren se aplique el art 129, del Decreto 36-2024 Ley de Presupuesto 2025, sobre la disminución de presupuesto por Q. 400 millones.



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION FINANCIERA
PROPUESTA DE DISMINUCIÓN Q 400 MILLONES
UNIDADES EJECUTORAS

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DIRECCION, REGISTRO O PROGRAMA	FUNCIONAMIENTO E INVERSION			
					ASIGNADO FF31	DEBITO FF31	SALDO FF31	ASIGNADO FF41
107	PROGRAMA APOYO A COMERCIO	13	02	Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales / CIADI				52,700,000
TOTALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO					0	0	0	52,700,000

A los que no apliquen, favor de hacer caso omiso.

Favor de recordar este expediente debe esta mañana a primera hora, según instrucciones de las autoridades superiores.

Saludos,

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 86. Período de implementación. La implementación de lo establecido en la presente Ley; especialmente en materia de: carrera policial, escalafón, profesionalización y Régimen de Previsión Social Complementario deberá realizarse progresivamente dentro de los tres años siguientes a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para el efecto se deberán realizar los estudios de planificación, diseño y costo.

Para la implementación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros en una partida presupuestaria específica dentro de cada Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 87. Reconocimiento y readecuación de grados jerárquicos. Se reconocen expresamente los grados jerárquicos que ostente el personal policial, al momento que cobre vigencia la presente Ley.

Se exceptúa a quienes ocupen la Escala Jerárquica de Dirección General, a quienes se les deberá otorgar el grado correspondiente establecido en la presente Ley.

Artículo 88. Derogatoria. Se deroga el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y sus respectivos reglamentos.

Artículo 89. Aprobación de reglamentos. Dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, el Organismo Ejecutivo deberá emitir los reglamentos correspondientes.

Durante la transición se aplicarán los actuales reglamentos y manuales, siempre y cuando no contravengan esta Ley, los que deberán ser sustituidos o actualizados de conformidad con el contenido de la presente Ley.

Artículo 90. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DARWIN ALBERTO LUGAS FAZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES

RAÚL ANTONIO SOLORZANO QUEVEDO
SECRETARIO

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AREVALO DE LEON

Francisco José Amémez Irujoary
Ministro de Gobernación

Chc. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 36-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q148,526,047,690), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
TOTAL	148,526,047,690
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	109,302,590,000
1 Impuestos Directos	40,591,438,000
10 Impuesto sobre la renta	39,676,790,000
11 De empresas	27,013,216,000
12 Sobre las personas naturales	4,695,374,000
15 De solidaridad	7,968,200,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	41,900,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	878,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	14,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	41,008,000
90 Otros impuestos directos	872,748,000
91 Impuestos varios directos	872,748,000
2 Impuestos Indirectos	68,711,152,000
10 Impuestos a las importaciones	4,679,800,000
11 Arancel sobre las importaciones	4,679,800,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,653,200,000
21 Sobre bebidas	1,417,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	336,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,588,700,000
24 Regalías	62,190,000
25 Hidrocarburos compartibles	37,210,000
27 Sobre distribución de cemento	211,400,000
30 Impuesto al valor agregado	51,590,000,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	23,479,800,000

2

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zunilito	Q6,500,000
	Total Totonicapán		Q87,000,000
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	Total Zacapa		Q121,500,000
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatlán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

Artículo 127. Dictámenes y/o avales. Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:
Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes, Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios, Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENE 2025

0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,


Jonathan Menkos Zeisig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala



MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-006-2025/SG/hc

COPIA

A: **Lic. Carlos Antonio Morales Maza**
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: **Aura María del Rocío Molina Najarro**
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licenciada Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024 POR EL MONTO DE Q. 23,500,000.00, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS EMPRESARIALES, UNIDAD EJECUTORA 105, POA 2025.** -----

FECHA: Guatemala, 16 de enero de 2025

Por instrucciones de la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de prestar los servicios financieros y técnico empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2025.

POA 2025: Se modifican las metas físicas de los productos y subproductos.

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 3, Unidad Ejecutora

	<p><i>Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</i></p> <p><i>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-O-006-2025/CJAD/jssc de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de funcionamiento, por el monto de Q. 23,500,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros, por el monto de Q. 14,590,805.00.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa Número 003-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-105-003-2025 de fecha 15 enero 2025. Justificación del débito.</i></p>	<p><i>No. 3, CO2F No. 3 y SICOIN No.5 UE 105</i></p>
<p><i>Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la Micro, Pequeña y</i></p>	<p><i>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 3, CO2F No.</i></p>

<p>Mediana Empresa</p>	<p>asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-O-006-2025/CJAD/jscc de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de funcionamiento, por el monto de Q. 23,500,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 13,825 metas físicas en el producto Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto Personas beneficiadas con capacitaciones en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 7,424,180.00.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 157 metas físicas en el subproducto Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 1,485,015.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa Número 001-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-105-003-2025 de fecha 15 enero 2025. Justificación del débito.</p>	<p>3 y SICOIN No.5 UE 105</p>
-------------------------------	--	-----------------------------------

*La disminución de metas físicas en los productos y subproductos del POA 2025, ha sido **aprobada** por la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*

<p>VISIÓN Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.</p> <p>MISIÓN Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.</p> <p>PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Fortalecer el ecosistema de las MIPYMES y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.</p> <p>OBJETIVO OPERATIVO Para el 2025, se ha incrementado en 193,443 los empresarios de MIPYMES, emprendedores, mujeres microempresarias y artesanos, beneficiados con acceso a créditos y servicios de desarrollo empresarial. (Línea base 28,484 en 2019 a 193,443, en el 2025)</p> <p>INDICADOR Número de créditos y servicios de desarrollo empresarial al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mujeres empresarias y artesanos.</p> <p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES Facilitación de recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país.</p> <p>Acción Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p>									
Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros		Persona	1,400	1,400	0	1,400	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129, Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c, se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025; el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-O-006-2025/CIAD/jsec de fecha 16 de enero de 2025; la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de funcionamiento, por el monto de Q. 23,500,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa Número 003-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 103 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-105-003-2025 de fecha 15 enero 2025. Justificación del débito.</p>
				Documento	85	85	(-) 4	81	En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros, por el monto de Q. 14,590,805.00.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Acción: Aumentar la competitividad, fortalecer, la participación e inserción en el mercado y facilitar el acceso hacia nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa, así como estimular el desarrollo gerencial, empresarial, técnico tecnológico, de organización y comercialización de las empresas del sector.

Actividad: Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
4	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial			Persona	15,000	15,000	(-) 13,825	1,175	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en el Artículo 129, Modificaciones del presupuesto aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.
		Personas beneficiadas con capacitaciones en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Persona	15,000	15,000	(-) 13,825	1,175	En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.
		Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Entidad	200	200	(-) 157	43	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-O-006-2025(CJAD)/sec de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de funcionamiento, por el monto de Q. 23,500,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento 41 Colecciones internas.
		Personas beneficiadas con capacitaciones en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Persona	15,000	15,000	(-) 13,825	1,175	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa Número 001-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-105-003-2025 de fecha 15 enero 2025. Justificación del débito.
		Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Entidad	200	200	(-) 157	43	En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 13,825 metas físicas en el producto Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto Personas beneficiadas con capacitaciones en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 7,424,180.00.
		Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Entidad	200	200	(-) 157	43	En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 157 metas físicas en el subproducto Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 1,485,015.00.

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO DECRETO 36-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

32



UP-O-006-2025/CJAD/jssc
16 de enero de 2025

Licenciada
Rocio Molina
Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Presente



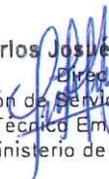
Respetable Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir para su conocimiento y efectos correspondientes las justificaciones técnicas para la reprogramación de metas correspondientes a la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales.

Agradezco su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

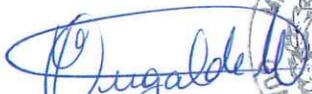
Cordialmente,


Julia Sorayda Cajas Cutzal
Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía


Lic. Carlos Josue Alvarado Diaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía



Vo. Bo.


Elizabeth Ugalde Miranda
Viceministra de Desarrollo
de la Microempresa
Pequeña y Mediana Empresa





Matriz del seguimiento de metas físicas
Plan Operativo Anual
Modificación a las cantidades programadas
Ejercicio fiscal 2025



MINISTERIO DE ECONOMÍA
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2025
REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVO OPERATIVO Fortalecer el ecosistema de las MIPYMES y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.

Para el 2025, se ha disminuido la pobreza extrema y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados en 20 puntos porcentuales, (de 2014 a 2022 en: pobreza extrema*/ pobreza extrema con énfasis: Alta Verapaz: 53.6 a 26.8 * / 29.50 a 14.75 ; Sololá: 39.9 a 19.95 * / 41.10 a 20.55; Totonicapán: 41.1 a 20.55 * / 36.40 a 18.2; Huehuetenango: 28.6 a 14.3 * / 45.20 a 22.6; Quiché: 41.8 a 20.9 * / 32.90 a 16.40; Chiquimula 41.1 a 20.55 * / 29.50 a 14.75)

Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados en 27.8 puntos porcentuales (Departamentos priorizados: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula)

Política General de Gobierno 2020-2024
Pilar: Economía, Competitividad y Prosperidad.
Metas Estratégicas:
Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los créditos para emprendimientos de familias pobres a Q. 200,000,000.00

ODS 8
Prioridad 4
Metas Estratégicas de Desarrollo
Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
MED 7 :Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. MED 8 : Para el 2020, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

RESULTADO INSTITUCIONAL
Para el 2025, se ha incrementado en 193,443 los empresarios de MIPYMES, emprendedores, mujeres microempresarias y artesanos, beneficiados con acceso a créditos y servicios de desarrollo empresarial. (Línea base 28,484 en 2019 a 193,443, en el 2025)

INDICADOR
Número de créditos y servicios de desarrollo empresarial al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mujeres empresarias y artesanos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES
Facilitación de recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país. (Programa Nacional SNP 3496)

REPROGRAMACIÓN DE METAS 2025
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	REPROGRAMACIÓN DE METAS	META REPROGRAMADA	Justificación
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros		Documento	85	85	-4	81	En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, procedió a realizar el análisis de la ejecución física en relación al plan-presupuesto disminuyendo disminuirá 4 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001-0001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de centro de No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 003-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-003-MIPYME-2025 de fecha 16 de enero de 2025.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL
Aumentar la competitividad, fortalecer, la participación e inserción en el mercado y facilitar el acceso hacia nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa, así como estimular el desarrollo gerencial, empresarial, técnico tecnológico, de organización y comercialización de las empresas del sector.

Actividad	Descripción	Unidad de Medida	META INICIAL	META VIGENTE	REPROGRAMACIÓN DE METAS	META REPROGRAMADA	Justificación	
4	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	Persona	15,000	15,000	-13,825	1,175	Modificación presupuestaria con el objetivo con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto. En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, procedió a realizar el análisis de la ejecución física en relación al plan-presupuesto disminuyendo disminuirá 13825 metas físicas vigentes en producto 016-004 Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y sub producto 016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional y en el subproducto 016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminura la atención de 157 mipymes. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de centro de No. 38134 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa número 001-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 103 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-003-MIPYME-2025 de fecha 16 de enero de 2025.

Lic. Carlos Alvarado Díaz

Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía

Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía



Ministerio de Economía

JF-O-021-2025/CJAD/alal
Guatemala, 16 de enero de 2025

Viceministra
Elizabeth Ugalde
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Ciudad de Guatemala

Estimada Viceministra Ugalde:

Respetuosamente le saludo y me dirijo a usted para manifestarle que con referencia al Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en su numeral 1 donde se establece que las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

En tal sentido, me permito hacer de su conocimiento que por parte de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (Programa Nacional de la Microempresa), se prevé realizar la modificación presupuestaria clase INTER de la Fuente 41 "Colocaciones Internas" en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 0028 según Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 5 de la manera siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA				
UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES				
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION	MONTO
14	2	016-001-0008	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	-Q14,590,805.00
14	4	016-004-0003 016-004-0006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-Q8,909,195.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 105				-Q23,500,000.00

Derivado de lo anterior, solicito su visto bueno, a efecto se pueda continuar con las gestiones correspondientes, que permitan la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente,

[Firma]
Licda. Ana Lucía A. Sandoval López
Encargada de Presupuestos
Programa Nacional de la MPYME

[Firma]
Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MPYME

[Firma]
Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía

[Firma]
Elizabeth Ugalde Miranda
Viceministra de Desarrollo
de la Microempresa
Pequeña y Mediana Empresa



6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vivar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301



Ministerio de Economía

JF-O-022-2025/CJAD/alal
Guatemala, 16 de enero de 2025

Licenciado
Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía
Presente

Respetable Licenciado Morales:

Le saludo deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted, para hacer entrega del "Comprobante de Modificación Presupuestaria" de clase "INTER" No. 5 de la Fuente 41 "Colocaciones Internas" en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 0028, por un monto de veintitrés millones, quinientos mil Quetzales exactos (Q. -23,500,000.00) de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (Programa Nacional de la Microempresa), dicho comprobante se encuentra en estado CONSOLIDADO, para su respectiva aprobación.

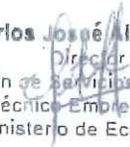
En la presente modificación presupuestaria las metas físicas SI serán modificadas, según Comprobante de Modificación Física CO2F No. 3.

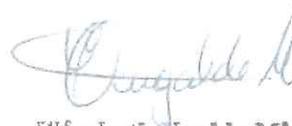
Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,


Licda. Ana Lucía Álvarez
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME


Licda. Gisela Michelle Solaz Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME


Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía


Elizabeth Ugalde Miranda
Viceministra de Desarrollo
de la Microempresa
Pequeña y Mediana Empresa



6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Viver, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-194-0101-41-1,204-0090	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO:	-14,590,805.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-136-0101-41-1,204-0090	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-4,750,000.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-151-0101-41-1,204-0090	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,800,000.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-185-0101-41-1,204-0090	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,485,015.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-196-0101-41-1,204-0090	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-874,180.00	0.00
TOTAL =>		-23,500,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	16	1	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-23,500,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-23,500,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-23,500,000.00	0.00
TOTAL:			-23,500,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-23,500,000.00	0.00
TOTAL:	-23,500,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	16	1	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPE FF-ORGP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lucía Cissela Michelle Salazar Rodríguez
 Jefe Financiero
 Programa Nacional de la MPYME

Lucía Cissela Michelle Salazar Rodríguez
 Jefe Financiero
 Programa Nacional de la MPYME

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
 Director
 Dirección de Servicios Financieros
 y Técnico Empresariales
 Ministerio de Economía

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	105	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO	16	01	2025	3
Unid. Desc:	00	EMPRESARIALES				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	4	0	7	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicio	-157.00	2305
14	0	0	1	0	9	Registro por créditos y retomos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios I	-4.00	2303
14	0	0	4	0	1	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-13,825.00	2202
14	0	0	4	0	4	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel	-13,825.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Firma Solicitante]
 FIRMA SOLICITADO
 Programa Nacional de la MPYME
 Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
 Director
 FIRMA APROBADO
 Dirección de Servicios Financieros
 y Técnico Empresariales
 Ministerio de Economía

Fecha		
16	01	2025

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 15/01/2025 HORA : 22:06.21 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-23,500,000.00	0.00
016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empre	14	00	000	001	000	100	41	-14,590,805.00	0.00
016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial	14	00	000	004	000	100	41	-7,424,180.00	0.00
016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en	14	00	000	004	000	100	41	-1,485,015.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14,590,805.00	0
016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-7,424,180.00	0
016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,485,015.00	0
Total		
	-23,500,000.00	

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 15/01/2025
		HORA : 22:06.21 20
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-23,500,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-23,500,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-23,500,000.00	
Total	-23,500,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-4	Documento
105	14	00	000	004	000	016-004	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-13,825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-13,825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-157	Entidad

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 15/01/2025 HORA : 22:06.21 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto

Centro Costo Consolidados
3813-1; 4714-3;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO: Carlos Alejandro Cuzal Mejía
TÉCNICO DE PRESUPUESTO
Programa Nacional de la Mipyme
Ministerio de Economía

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Firma:

2025-01-15
Firma: Michelle Salazar Rodriguez
Derecho Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

Firma:

Dr. Carlos José Alvarado Díaz
Derecho Financiero y Técnico Empresarial
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN UE-105-003-2025

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 POR UN MONTO DE Q. 23,500.00 DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTERINSTITUCIONAL (INTER)**, con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá 4 metas físicas vigentes subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No Modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado de la meta del Producto; así mismo se disminuirá la meta por 13,825 beneficiarios en el producto 016-004, Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto 016-004-0003 personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; en el subproducto 016-004-006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 Mypimes beneficiadas con asistencia técnica.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Inciso b, en el que indica literalmente, cuando una modificación presupuestaria no implique modificación de metas físicas deberá de ir acompañada de una justificación pertinente.

POR TANTO:

Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Acuerdo Gubernativo 270-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el centro de costo de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, **disminuirá 4 metas físicas vigentes del subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No Modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado de la meta del Producto; Así mismo se disminuirá la meta por 13,825 beneficiarios en el producto 016-004, Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto 016-004-0003 personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; en el subproducto 016-004-006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 Mypimes beneficiadas con asistencia técnica.**

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifiqúese la presente resolución a los Centros de costos No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa y No. 3813 "Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa", y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 - Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, correspondiente al centro de costo: a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal
Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía


Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía





Ministerio de Economía

DÉBITOS

UNIDAD EJECUTORA 105

"DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
(PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA)"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
41 "COLOCACIONES INTERNAS"

PROGRAMA: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

RENLÓN 194 "GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS" Q.-14,590,805.00
La Unidad de Servicios Financieros Empresariales, solicita debitar del presupuesto Q.-14,590,805.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

ACTIVIDAD: 004 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO
EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RENLÓN 136 "RECONOCIMIENTO DE GASTOS": Q.-4,750,000.00
La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-4,750,000.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENLÓN 151 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES": Q.-1,800,000.00
La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-1,800,000.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENLÓN 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN": Q.-1,485,015.00
La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-1,485,015.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vívar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301



Ministerio de Economía

RENGLÓN 196 "SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO": Q.-874,180.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-874,180.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.


Licda. Ana Lucía A. Wüster López
Encargada de Presupuestos
Programa Nacional de la MIPYME


Licda. Gissela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME


Lic. Carlos Josue Alvarado Diaz
Director de Servicios Financieros
y Técnicas Empresariales
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 8:26.28 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	001	000	0101	194	41	1204	0090	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14,590,805.00	0.00
Total												-14,590,805.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO
016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14,590,805.00	0
Total		-14,590,805.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-14,590,805.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-14,590,805.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-14,590,805.00	
Total	-14,590,805.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 8:26.28
		REPORTE: R00817403.rpt

13

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-4	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO
16	ENERO	2025

Alejandro Cuzal Mejía
Alejandro Cuzal Mejía
 TÉCNICO DE PRESUPUESTO
 Programa Nacional de la Mipyme
 Ministerio de Economía
 FIRMA

Carlos José Alvarado Díaz
Carlos José Alvarado Díaz
 Director
 Dirección de Servicios Financieros
 y Técnicos Empresariales
 Ministerio de Economía
 FIRMA



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 003-2025 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE METAS FÍSICAS EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 DEL CENTRO DE COSTOS 071/4714 "UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter EXTERNA (INTER), con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá 4 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Inciso a, punto 2 en el que indica literalmente, se aprobara la modificación de meta física cuando sea generada por una modificación presupuestaria.

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Acuerdo Gubernativo 270-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.
(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 · Síguenos como: f X @minecogt @vicemipyme · www.mineco.gob.gt



RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria y de meta física; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, **disminuirá 4 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.**

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Licda Julia Sorayda Cajas Cutzal

Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía





Ministerio de
Economía

DÉBITO
UNIDAD EJECUTORA 105
“UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
41 “COLOCACIONES INTERNAS”

Programa: 14 Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.

Centro de Costo: 0071/ 4714 – Unidad De Servicios Financieros Empresariales De La Microempresa.

Actividad: 01 Servicios Financieros A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.

Producto: 001 Empresarios De Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Beneficiados Con Servicios Financieros.

Subproductos: 016-001-0008 “Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros”

REGLÓN 194 “GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS” Q.-14,590,805.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales, solicita debitar del presupuesto Q.-14,590,805.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

Vilma Maritza Pacheco
Centro de Costos

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnicos Empresariales
Ministerio de Economía

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.
(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 · Síguenos como: f X @minecogt @vicemipyme · www.mineco.gob.gt

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 16/01/2025 ⁹
		HORA : 8:26.56
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	004	000	0101	136	41	1204	0090	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-4,750,000.00	0.00
105	14	00	000	004	000	0101	151	41	1204	0090	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,800,000.00	0.00
105	14	00	000	004	000	0101	185	41	1204	0090	016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,485,015.00	0.00
105	14	00	000	004	000	0101	196	41	1204	0090	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-874,180.00	0.00
Total													-8,909,195.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-7,424,180.00	0
016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,485,015.00	0
Total		-8,909,195.00	

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo, Gastos de funcionamiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 2
		FECHA :	16/01/2025 8
		HORA :	8:26.56
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-8,909,195.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-8,909,195.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-8,909,195.00	
Total	-8,909,195.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	004	000	016-004	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-13825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-13825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-157	Entidad

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Alejandro Cuzal Mejía
 TÉCNICO DE PRESUPUESTO
 Programa Nacional de la Mipyme
 Ministerio de Economía
 FIRMA


Carlos José Alvarado Díaz
 Director
 Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales
 Ministerio de Economía
 FIRMA



**RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 001-2025 UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO
EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA**

**UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE METAS FÍSICAS EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 DEL CENTRO DE COSTOS 3813 "UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 3813 "Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa", Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter **INTERINSTITUCIONAL (INTER)**, con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá la meta por 13,825 beneficiarios en el producto 016-004 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto 016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; en el subproducto 016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 mipymes beneficiadas con asistencia técnica.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Inciso a, punto 2 en el que indica literalmente, se aprobará la modificación de metas física cuando sea generada por una modificación presupuestaria.

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.

(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 · Siguenos como: f X     @minecogt f X @vicemipyme · www.mineco.gob.gt

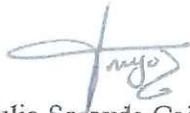
POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Acuerdo Gubernativo 270-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria y de meta física; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 3813 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, **el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá la meta por 13,825 beneficiarios en el producto 016-004 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto 016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; en el subproducto 016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 mipymes beneficiadas con asistencia técnica.**

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal
Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía





DÉBITO
UNIDAD EJECUTORA 105
"UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
41 "COLOCACIONES INTERNAS"

Programa: 14 Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.
Centro de Costo: 0072 / 3813 – Unidad De Servicios De Desarrollo Empresarial De La Microempresa
Actividad: 04 Servicios De Asistencia Técnica En Desarrollo Empresarial A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.
Producto: 015-004 Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial.

Subproductos: 016-004-0006 "Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional."

RENLÓN 185 "Servicios de capacitación": Q.-1,485,015.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-1,485,015.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

Subproducto: 016-004-0003 "Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional"

RENLÓN 136 "Reconocimiento de Gastos": Q.-4,750,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-4,750,000.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENLÓN 151 "Arrendamiento de edificios y Locales": Q.-1,800,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto Q.-1,800,000.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vívar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.
(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 • Síguenos como: f X @minecogt @vicemipyme • www.mineco.gob.gt

D.S. 18237-2025.
3



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENE 2025

0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

[Handwritten Signature]
Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala

EBCS/cep

[Handwritten Signature]

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 86. Período de implementación. La implementación de lo establecido en la presente Ley; especialmente en materia de: carrera policial, escalafón, profesionalización y Régimen de Previsión Social Complementario deberá realizarse progresivamente dentro de los tres años siguientes a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para el efecto se deberán realizar los estudios de planificación, diseño y costo.

Para la implementación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros en una partida presupuestaria específica dentro de cada Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 87. Reconocimiento y readecuación de grados jerárquicos. Se reconocen expresamente los grados jerárquicos que ostente el personal policial, al momento que cobre vigencia la presente Ley.

Se exceptúa a quienes ocupen la Escala Jerárquica de Dirección General, a quienes se les deberá otorgar el grado correspondiente establecido en la presente Ley.

Artículo 88. Derogatoria. Se deroga el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y sus respectivos reglamentos.

Artículo 89. Aprobación de reglamentos. Dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, el Organismo Ejecutivo deberá emitir los reglamentos correspondientes.

Durante la transición se aplicarán los actuales reglamentos y manuales, siempre y cuando no contravengan esta Ley, los que deberán ser sustituidos o actualizados de conformidad con el contenido de la presente Ley.

Artículo 90. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA
CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

DARWIN ALBERTO LUGAS PAZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES



RAÚL ANTONIO SOLORZANO QUEVEDO
SECRETARIO

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de diciembre del año dos mil
veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AREVALO DE LEÓN

Francisco José Jiménez Irujo
Ministro de Gobernación

Dr. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 36-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q148,526,047,690), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
TOTAL	148,526,047,690
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	109,302,590,000
1 Impuestos Directos	40,591,438,000
10 Impuesto sobre la renta	39,676,790,000
11 De empresas	27,013,216,000
12 Sobre las personas naturales	4,695,374,000
15 De solidaridad	7,968,200,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	41,900,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	878,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	14,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	41,008,000
90 Otros impuestos directos	872,748,000
91 Impuestos varios directos	872,748,000
2 Impuestos Indirectos	68,711,152,000
10 Impuestos a las importaciones	4,679,800,000
11 Arancel sobre las importaciones	4,679,800,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,653,200,000
21 Sobre bebidas	1,417,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	336,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,588,700,000
24 Regalías	62,190,000
25 Hidrocarburos compartibles	37,210,000
27 Sobre distribución de cemento	211,400,000
30 Impuesto al valor agregado	51,590,000,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	23,479,800,000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zunilito	Q6,500,000
	Total Totonicapán		Q87,000,000
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	Total Zacapa		Q121,500,000
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatlán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

Artículo 127. Dictámenes y/o avales. Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:
Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes, Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios, Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).